

ACTA NÚM. 12/2015

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

=====

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil quince, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

TENIENTES DE ALCALDE: D. Antidio Fagúndez Campo *-perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D. Miguel Ángel Viñas García y D^a Laura Domnina Rivera Carnicero *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*.

CONCEJALES: D^a María Eugenia Cabezas Carreras, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, D. Romualdo Fernández Gómez y D^a Rosario Escudero Pérez *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)-*; D. José Carlos Calzada de la Calzada y D^a M^a Soraya Merino Fernández *-pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D^a Clara Isabel San Damián Hernández, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. José Luis González Prada, D^a M^a Belén Sánchez de Anta, D. Víctor López de la Parte, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, D^a M^a José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y D^a Sonia Calvo Casado *-pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.)*; D. Francisco José Requejo Rodríguez y D^a M^a de los Reyes Merchán González *-pertenecientes al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)-*; y D. José Luis Gómez Rodríguez y D^a M^a Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos.

Asistidos por el Sr. Interventor, D. Francisco Javier López Parada y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por el **Ilmo. Sr. Alcalde** en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género.

Finalizado el minuto de silencio se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión, realizada mediante Decreto de fecha 21 de septiembre de 2015.

PUNTO PRIMERO

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

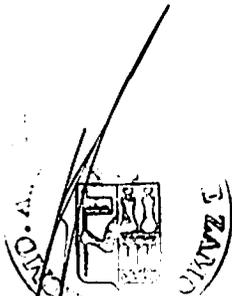
Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas durante el mes de agosto dos mil quince; de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

PUNTO SEGUNDO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CIUDADANÍA E IGUALDAD Y BARRIOS:

a) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la Asociación Cultural "Luna Lunares Danza".

Conoce el Pleno el expediente seguido para la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la Asociación Cultural "Luna Lunares Danza", en el que entre otra documentación constan los informes emitidos



por la Sociólogo Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Barrios, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015.

A continuación, al no desear intervenir ninguno de los señores Concejales asistentes, se somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y a los Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 87/15 a la Asociación Cultural "Luna Lunares Danza".

b) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la Asociación "Solidaridad Popular San José Obrero".

Conoce el Pleno el expediente seguido para la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de la Asociación "Solidaridad Popular San José Obrero", en el que, entre otra documentación, consta los informes emitidos por la Sociólogo Municipal y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Barrios, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ciudadanía e Igualdad y Barrios en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2015.

Seguidamente, al no desear intervenir ninguno de los señores Concejales asistentes, se somete a votación este asunto, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y a los Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 86/15 a la Asociación Cultural "Solidaridad Popular San José Obrero".

PUNTO TERCERO

a) Devolución de fianzas definitivas correspondientes a los siguientes contratos:

- Restauración de la zona exterior del Mercado de Abastos y plaza que lo circunda en Zamora.

Se da cuenta del expediente seguido para la devolución de la fianza definitiva correspondiente al Contrato de "Restauración de la zona exterior del Mercado de Abastos y plaza que lo circunda en Zamora", en el que, entre otra documentación, figuran los informes emitidos por los Servicios de Contratación e Intervención, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015.

A continuación, por **la Presidencia**, se somete a votación este asunto, al no manifestar ninguno de los señores Concejales presentes intención de intervenir. Y efectuada la misma, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido*



Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y a los Concejales no adscritos.
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida para el cumplimiento del contrato de "Restauración de la zona exterior del Mercado de Abastos y plaza que lo circunda en Zamora", a CONDUERO S.A., por importe de 568.111 Pts.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, el cual deberá presentar documento original de la Carta de Pago, a los Servicios Técnicos correspondientes y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

- Construcción de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos.

Se da cuenta del expediente seguido para la devolución de la fianza definitiva correspondiente al Contrato de "Construcción de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos", en el que, entre otra documentación, figuran los informes emitidos por los Servicios de Contratación e Intervención, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015.

Al no desear intervenir ninguno de los señores Concejales asistentes, la Presidencia somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y a los Concejales no adscritos.*)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida para el cumplimiento del contrato de "Construcción de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos", a UTE CONDUERO S.A. - CYES S.A., por importe de 1.034.207 Pts.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, el cual deberá presentar documento original de la Carta de Pago, a los Servicios Técnicos correspondientes y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

- Toma de agua del río Duero para riego del Bosque de Valorio.

Se da cuenta del expediente seguido para la devolución de la fianza definitiva correspondiente al Contrato de "Toma de agua del río Duero para riego del Bosque de Valorio", en el que, entre otra documentación, figuran los informes emitidos por los Servicios de Contratación e Intervención, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de septiembre de 2015.

Acto seguido se somete a votación este asunto, al no desear intervenir ninguno de los señores concejales asistentes, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y a los Concejales no adscritos.*)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: ninguna.



Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida para el cumplimiento del contrato de "Toma de agua del río Duero para riego del Bosque de Valorio", a la UTE CONDUERO S.A. - CYES S.A., por importe de 379.999 Pts.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, el cual deberá presentar documento original de la Carta de Pago, a los Servicios Técnicos correspondientes y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

- Restauración de la Casa de la Juventud.

Se da cuenta del expediente seguido para la devolución de la fianza definitiva correspondiente al Contrato de "Restauración de la Casa de la Juventud", en el que, entre otra documentación, figuran los informes emitidos por los Servicios de Contratación e Intervención, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de septiembre de 2015.

Al no realizarse debate sobre este asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y a los Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida para el cumplimiento del contrato de "Restauración de la Casa de la Juventud", a CONDUERO S.A., por importe de 299.846 Pts.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario del citado contrato, el cual deberá presentar documento original de la Carta de Pago, a los Servicios Técnicos correspondientes y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

b) Aprobación modelo y mecanismo de publicación segura para hacer público el Registro de Intereses de los señores corporativos.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del modelo y mecanismo de publicación segura para hacer público el Registro de Intereses de los señores corporativos, en el que figuran, entre otra documentación, el informe emitido por el Secretario General, que literalmente transcrito dice así:

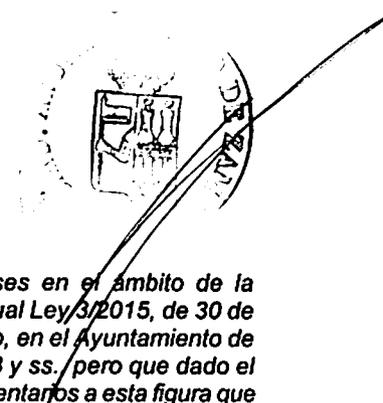
"1.- Por parte del Equipo de Gobierno, se encomendó al Servicio de la Secretaría General, elaborar unos modelos tipo que contemplara las declaraciones de los Sres. Concejales en el triple versión de bienes, actividades e incompatibilidades y declaración anual sobre IRPF, patrimonio y sociedades. Estos modelos tipo se dan cuenta en la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 7 de septiembre de 2015.

2.- En la ameritada Comisión Informativa, por los Sres. Concejales del Grupo Popular se trasladan modelos provenientes, fundamentalmente, de la Diputación de Valladolid de su servicio de asistencia a municipios.

3.- A la vista de los dos documentos que dispone la Secretaría, se ha elaborado uno nuevo en que recoge aspectos de los dos anteriores y que forman parte inescindible al presente informe.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1.- La obligación de declarar los Sres. Concejales sus bienes, actividades e incompatibilidades, vienen recogidos básicamente en la Ley de Régimen Local, en su art. 75,7 de la Ley 7/82, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; cohesionado este precepto con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la



Información y Buen Gobierno; también relacionada con la normativa de conflicto de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado, Ley 5/2006, de 10 de abril, y que ha sido derogada por la actual Ley 3/2015, de 30 de marzo del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado. También en este caso, en el Ayuntamiento de Zamora debemos tener en cuenta el propio Reglamento municipal, básicamente los arts. 23 y 28 y ss. pero que dado el tiempo anterior a su publicación de este Reglamento, podemos decir que no aporta datos complementarios a esta figura que regulan las Leyes descritas.

II.- Del análisis de estos textos podemos obtener las siguientes conclusiones:

- Uno.- La obligación de presentar, en modelos formalizados, esta declaración de bienes, actividades e incompatibilidades, así como el mantener estos documentos actualizados conforme se vayan produciendo modificaciones en los bienes, derechos e intereses de los Sres. Corporativos.*
- Dos.- Estos registros que se residencian en la Secretaría del Ayuntamiento, tiene carácter público, por lo tanto, no se exigirá acreditación de un específico interés, sin embargo sobre el particular, deberán presentar una instancia ante el Ayuntamiento, adquiriendo especial importancia esta instancia cuando se solicite copias o certificaciones.*
- Tres.- Sentadas las bases del carácter público de este registro de intereses, sin embargo, se debe preservar ciertos datos atinentes a la localización concreta de bienes, matrículas de vehículos, nombre de terceras personas que pueden formar parte también de estas declaraciones, que pudieran atentar a la intimidad de las mismas y, en otros, causar perjuicios a los bienes y patrimonio en general de los Sres. Corporativos. Por esta razón, los modelos informados por la Secretaría adoptan expresamente estas cautelas.*
- Cuatro.- Por último, sentada la base del registro público de estas declaraciones, y el derecho de acceso de la información pública, en los términos expuestos, sin embargo, quedaría por determinar si lleva implícita este carácter público del registro el que, de oficio, el Ayuntamiento publique estas Declaraciones en la Web municipal. Y sobre el particular la Secretaría considera que se cumple con la legislación antes citada y con el registro público, sin necesidad de publicar en la web. Si además el Ayuntamiento acordara publicar en la Web municipal estos datos, la Secretaría considera que debería ser autorizado, expresamente, este hecho por el Sres. Corporativos, hasta tanto no se aprobara normas estatales de desarrollo a las actuales o que se aprobará por el Ayuntamiento un nuevo Reglamento Orgánico que recogiera estos aspectos.*
- Cinco.- Por último, si los Sres. Corporativos no presentaran las actualizaciones de estos registros, a falta de concreción de nuestros Reglamentos Orgánico, habría que utilizar el precepto que contemplaba la Ley 2006 y hoy la Ley 3/2015, de 30 de marzo, pero en este caso referido al ámbito local las medidas que básicamente regula el art. 22 de la ameritada Ley 3/2015, aunque es difícil su aplicación, pues está pensado este precepto para la Administración del Estado. Por ello se recomendaría aprobar un nuevo Reglamento Orgánico municipal que recogiera estos aspectos*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 175 del ROF)

PRIMERO.- *Aprobar los modelos que se recogen en el anexo del presente acuerdo: Declaración de Bienes Patrimoniales; Declaración de Actividades y Declaración Anual sobre Impuesto de Rentas, Patrimonio y Sociedades.*

SEGUNDO.- *Que las declaraciones de bienes y las de incompatibilidades y actividades se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia", haciendo referencia exclusivamente a los hechos de su presentación.*

TERCERO.- *Asimismo, y a efectos informativos y previo consentimiento del correspondiente concejal, se publicarán a la página web del Ayuntamiento las declaraciones iniciales y finales de bienes y de incompatibilidades y de actividades en un formato que no sea susceptible de modificación por terceros, conforme a los modelos que se acompañan como anexo al presente acuerdo.*

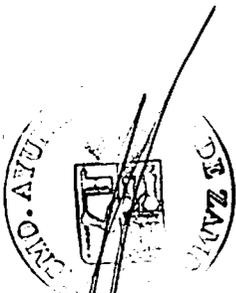
CUARTO.- *La publicidad de las declaraciones en la página web será cancelada al mes de finalizar el mandato del concejal."*

ANEXO al informe con el fin de aclarar el modelo tipo "Declaración Anual sobre el Impuesto de Renta, Patrimonio y Sociedades".

Los Recursos básicos que influyen en el concepto de justicia fiscal, los podemos denominar de la forma siguiente:

1.- Rendimiento de trabajo personal (RTP).

Ingresos íntegros menos gastos deducibles igual a Rendimiento neto de trabajo personal.



2.- Rendimiento del capital inmobiliario (inmuebles arrendados e inmuebles no arrendados). Si aplicamos a estos dos conceptos que calificamos como ingresos íntegros los gastos deducibles, obtendremos los conceptos de, tanto para los inmuebles arrendados como para los no arrendados, el Rendimiento neto de capital inmobiliario.

3.- Rendimiento capital mobiliario. A estos ingresos íntegros se les resta los gastos deducibles y tendremos el Rendimiento neto del capital mobiliario.

4.- Rendimiento de actividades económicas (autónomos). Ingresos menos gastos tendríamos el Rendimiento neto de actividades económicas. Se le aplicará módulos, estimación objetiva, o en función del rendimiento, estimación valorada.

CONCLUSIÓN:

PRIMERA:

Hemos dado estas explicaciones para llegar a los conceptos que aparecen en el modelo tipo y que son el concepto de "Base imponible general" y "Base imponible del ahorro".

Cómo se llega a estos conceptos, veamos:

$$\begin{aligned} 1+2+(\text{parte de } 3)+4 &= \text{Base imponible general.} \\ (\text{Parte de } 3)+5 &= \text{Base imponible del ahorro.} \end{aligned}$$

SEGUNDA:

Lo que se pide a los Sres. Corporativos es justamente estos conceptos que están directamente relacionados con lo que podemos denominar "Justicia Fiscal". No obstante si seguimos el desarrollo de la liquidación tributaria, entraríamos en un capítulo que formaría parte de lo que podríamos llamar "habilidad fiscal" y aquí tendríamos que desarrollar dos conceptos básicos:

- a) El concepto de "reducciones".
- b) El concepto de "deducciones".

Si le aplicamos a la Base imponible general y también a la base imponible del ahorro las reducciones correspondientes, obtendremos la Base liquidable general y la Base liquidable del ahorro.

TERCERO:

Si le aplicamos a la Base liquidable general y a la Base imponible del ahorro los mínimos exentos, obtendremos la Renta General a Tributar y la Renta de Ahorro a Tributar.

A estas Rentas se le aplica una escala a la primera o un tipo fijo a la del Ahorro, obtenemos el concepto de Cuota Íntegra.

CUARTO:

A la Cuota Íntegra se le aplicarán las "deducciones", obteniendo la Cuota Líquida.

QUINTO:

Esa Cuota Líquida habrá que deducirle, las retenciones, los pagos a cuenta, etc., dando como resultado la Cuota Diferencial.

CONCLUSIÓN FINAL

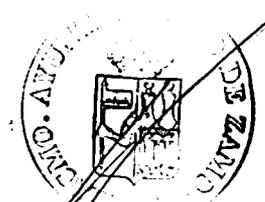
Se ha dado una visión general de cómo se liquidan los rendimientos a efectos fiscales, si bien, como hemos dicho, los datos que se han puesto en el impreso son exclusivamente la Base imponible general y Base imponible del ahorro que son los capítulos que denominamos de "Justicia Fiscal".

Igualmente, obra en el expediente dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015.

Abierto debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

Debate:

Toma la palabra la Sra. Concejala, **D^a M^a Cruz Lucas Crespo**, para manifestar que los dos Concejales no adscritos de este Ayuntamiento proponen que todos los Concejales adquieran el compromiso de autorizar la



publicación de sus bienes en la página web del Ayuntamiento de Zamora.

Responde la **Presidencia** que el modelo, según los informes de la Secretaría General, y además del acuerdo del pleno, tendrá que formalizarse esa autorización en la Secretaría General del Ayuntamiento para poder publicarlo en la página web.

Seguidamente somete a votación este punto, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) *(correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los modelos que se recogen en el anexo del presente acuerdo: Declaración de Bienes Patrimoniales; Declaración de Actividades y Declaración Anual sobre Impuesto de Rentas, Patrimonio y Sociedades.

SEGUNDO.- Que las declaraciones de bienes y las de incompatibilidades y actividades se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia", haciendo referencia exclusivamente a los hechos de su presentación.

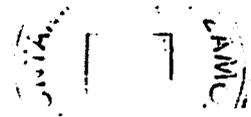
TERCERO.- Asimismo, y a efectos informativos y previo consentimiento del correspondiente concejal, se publicarán a la página web del Ayuntamiento las declaraciones iniciales y finales de bienes y de incompatibilidades y de actividades en un formato que no sea susceptible de modificación por terceros, conforme a los modelos que se acompañan como anexo al presente acuerdo.

CUARTO.- La publicidad de las declaraciones en la página web será cancelada al mes de finalizar el mandato del concejal.

ANEXOS:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



NOOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E.
CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR	
EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DÍA	

De conformidad con lo previsto en el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por medio del presente se formula la siguiente

DECLARACIÓN ANUAL SOBRE IMPUESTO DE RENTA, PATRIMONIO Y SOCIEDADES

1. INFORMACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

IRPF:	Base imponible general	
	Base imponible del ahorro	
I. Patrimonio		
I. Sociedades		

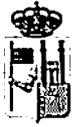
Nada que declarar en este epígrafe.

Declaro bajo mi expresa responsabilidad y veracidad y certeza de los datos consignados en Zamora, a.....de.....de.....

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha se presenta la anterior declaración de actividades, quedando incorporada la misma al REGISTRO DE INTERESES, cuya custodia me corresponde.

Zamora,.....de.....de.....20.....

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./N.I.E.
CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA		
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR		
EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DÍA		
DECLARACION EFECTUADA CON MOTIVO DE		
<input type="checkbox"/> INICIAL	<input type="checkbox"/> FINAL	<input type="checkbox"/> ANUAL

De conformidad con lo previsto en el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por medio del presente se formula la siguiente

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

1. CARGOS PUBLICOS

Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha nombramiento

Nada que declarar en este epígrafe

2. ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y OTRAS

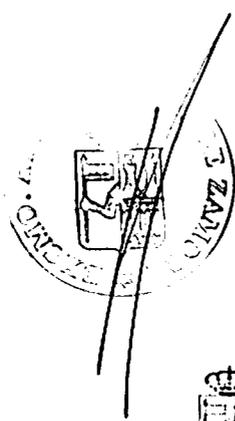
Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha nombramiento

Nada que declarar en este epígrafe

3. ACTIVIDADES EN ENTES PÚBLICOS Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN PÚBLICA POR LAS QUE PERCIBA DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Entidad u organismo	Cargo desempeñado	Fecha nombramiento

Nada que declarar en este epígrafe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

4. CONDICIÓN DE PENSIONISTA DE DERECHOS PASIVOS O DE CUALQUIER RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICO Y OBLIGATORIO.

Entidad pagadora o fecha de solicitud de suspensión de las mismas

Nada que declarar en este epígrafe

5. CARGOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O ASEGURADORAS

Entidad/sociedad	Cargo	Fecha nombramiento	Entidad que proponente/elige

Nada que declarar en este epígrafe

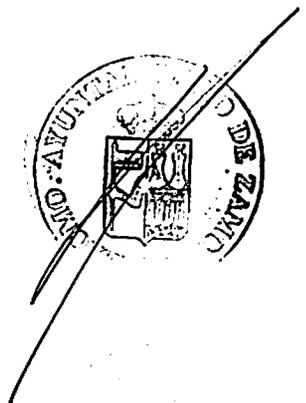
6. ACTIVIDADES PRIVADAS EN TODO CASO INCOMPATIBLES CON LA CONDICIÓN DE CONCEJAL

Actividad	Organismos o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que trabaja/autónomo
6.1. Gestión, defensa, dirección o o asesoramiento ante el sector público o en su favor		
6.2. Contratista o fiador de obras, servicios, suministros o cualquier otro contrato cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes. Puestos en dichas empresas contratistas.		
6.3. Participación (especifique porcentaje) en empresas o sociedades contratos públicos...%		
Otras		

Nada que declarar en este epígrafe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

7. OTRAS ACTIVIDADES PRIVADAS

Descripción:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

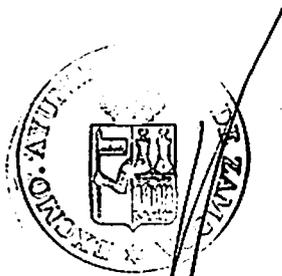
Nada que declarar en este epigrafe

Declaro bajo mi expresa responsabilidad y veracidad y certeza de los datos consignados en Zamora, a.....de.....de.....

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha se presenta la anterior declaración de actividades, quedando incorporada la misma al REGISTRO DE INTERESES, cuya custodia me corresponde.

Zamora,.....de.....de.20.....

El Secretario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I./N.I.E.
CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA		
PERTENECIENTE A LA CANDIDATURA PRESENTADA POR		
EN LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL DÍA		
DECLARACIÓN EFECTUADA CON MOTIVO DE		
<input type="checkbox"/> INICIAL	<input type="checkbox"/> FINAL	<input type="checkbox"/> ANUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la siguiente

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

1. BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS

Clave ¹	Tipo ²	Situación ³	Valor ⁴

<input type="checkbox"/> Nada que declarar en este epígrafe

¹ Se utilizarán las siguientes claves: P: Pleno dominio; N:Nuda Propiedad; M:Multi propiedad, propiedad a tiempo parcial o formulas similares, con titularidad del bien.

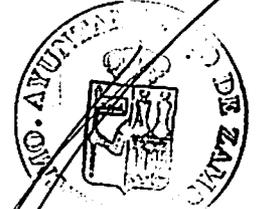
² Para indicar el tipo de inmuebles es utilizarán las siguientes claves: V:viviendas; L:Locales; O:Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos.

³ Sólo el municipio y, en su caso, provincia.

⁴ Valor catastral o de mercado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

[Caja rectangular vacía]

2. SALDO TOTAL EN CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de la declaración).....

3. ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL O EN LOS FONDOS PROPIOS DE CUALQUIER ENTIDAD, INCLUIDAS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE COOPERATIVAS, TITULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIÓN Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de la declaración)

Entidad	Valor

Nada que declarar en este epigrafe

4. SEGUROS DE VIDA

Entidad	Valor

Nada que declarar en este epigrafe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

5. AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE, JOYAS

Objeto ⁵	Valor

Nada que declarar en este epígrafe

6. DEUDAS

Descripción	Valor

Nada que declarar en este epígrafe

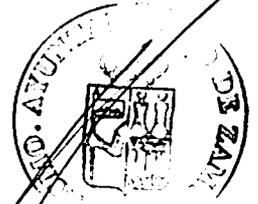
Declaro bajo mi expresa responsabilidad y veracidad y certeza de los datos consignados en Zamora, a.....de.....de.....

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha se presenta la anterior declaración de actividades, quedando incorporada la misma al REGISTRO DE INTERESES, cuya custodia me corresponde.

Zamora,.....de.....de.20.....

El Secretario

⁵ Sin indicar matrícula del vehículo.



c) Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.):

- Cambio en la forma de provisión del puesto de Tesorería, Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, de concurso a libre designación.

El **Ilmo. Sr. Alcalde** toma la palabra para manifestar que por acuerdo de la Junta de Portavoces se va a agrupar para realizar debate conjunto, aunque con votación separada, el apartado c) de este punto que tiene que ver con cuestiones de personal con las TRES PRIMERAS PROPOSICIONES DEL PUNTO CUARTO del orden del día de esta sesión, que también son objeto de cuestiones de personal, por lo que es preciso votar la inclusión de estas últimas en el orden del día, con carácter previo a su tratamiento.

En consecuencia, al no expresar ninguno de los señores Concejales asistentes su disconformidad, se somete a votación las tres primeras proposiciones del PUNTO CUARTO de los del orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión plenaria, cuyo enunciado es el siguiente:

- Para el puesto de **Coordinador de Área de Urbanismo y Obras**, para convertirse en **Coordinador de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio.**
- Para otros puestos, para encomendar funciones transversales a diversos **Técnicos de las Áreas de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio, y**
- Los puestos de la **Oficina Municipal de Desarrollo**, asignándole, además de las funciones reconocidas, las de estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Efectuada la misma, quedan **INCLUIDAS LAS PROPOSICIONES ENUNCIADAS** en el orden del día de esta sesión plenaria al obtener los votos necesarios al efecto, ya que su resultado fue:

Votos a favor de la inclusión de las citadas tres primeras proposiciones del siguiente punto cuarto enunciadas anteriormente, quince (15) (*correspondientes al Equipo de gobierno -compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista-; al Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos*); votos en contra ninguno, y diez (10) abstenciones (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular*).

El **OBJETO Y CONTENIDO** de los asuntos agrupados es el siguiente:

3. c) Modificación de la R.P.T:

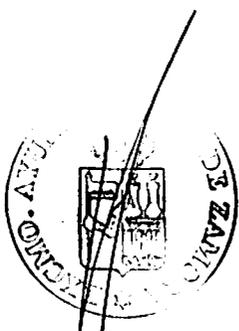
- Cambio en la forma de provisión del puesto de Tesorería, Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, de concurso a libre designación.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, en cuanto al cambio en la forma de provisión del puesto de Tesorería, Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, de concurso a libre designación, en el que figuran, entre otra documentación, los informes emitidos por Secretaría General y por la Intervención Municipal, constando también la aprobación por unanimidad de la Mesa General de Empleados Públicos en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2015, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2015.

Se incorpora también la motivación de este cambio por parte del Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando:

El puesto de Tesorería es un puesto en este Ayuntamiento capital de provincia, de estructura administrativa compleja, se ha fijado en la correspondiente RPT un complemento de destino, por su relevancia, con nivel 30, así como un específico acorde a esta responsabilidad: la importante jefatura de los Servicios de Recaudación, pero también el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad local. A la importancia objetiva de este puesto se añade actualmente la obligatoriedad de la implantación de la Administración electrónica, no sólo internamente, sino externamente, de tal modo que el Ayuntamiento pueda operar mediante los expedientes electrónicos interactuando también con los administrados. Una parte importante de esta labor se ha comenzado de manera decidida, precisamente por el área de Recaudación de la que el puesto de Tesorero ocupa la jefatura superior funcional.

Conoce la Alcaldía, mediante informe jurídico del Secretario del Ayuntamiento que, a tenor de lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, existen dos procedimientos ordinarios de provisión de



los puestos de trabajo de funcionarios públicos: por un lado, el concurso, y por otro lado, también con este carácter ordinario, la libre designación. Ambos procedimientos de provisión ordinarios son procedimientos de provisión reglados, donde se respeta el principio de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En consecuencia, la forma de provisión de libre designación no se equipara a los nombramientos políticos ni a los nombramientos de los funcionarios de empleo. Dicho esto, sin embargo, la libre designación, frente al concurso, se caracteriza porque dentro del procedimiento reglado otorga una mayor discrecionalidad al Ayuntamiento para seleccionar al candidato que reúna los perfiles que más vayan de acuerdo con el puesto a desarrollar y en el Ayuntamiento concreto de que se trate.

En el caso que nos ocupa, se propone esta elección por las siguientes razones:

a) Por ser un puesto de responsabilidad administrativa superior en materia recaudatoria y manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad, con nivel 30, que justifica por sí este procedimiento.

b) Por estar en proceso de consolidación en el área de Recaudación la implantación completa de la Administración electrónica, lo que hace conveniente que el Ayuntamiento disponga de una mayor discrecionalidad para esta selección.

c) Porque, debido a las razones anteriormente expuestas, se precisa, además, que esta provisión se efectúe en los plazos lo más cortos posibles en el tiempo. No consideramos para esta provisión el concurso unitario en cuanto concurso residual, habida cuenta de su carácter: sólo opera ante la dejación de la potestad municipal de participar en los términos previstos legalmente en esta provisión, que el Ayuntamiento no quiere renunciar.

d) Como se infiere del propio expediente, y puesto que el Ayuntamiento renuncia expresamente a la provisión de este puesto por el sistema residual del concurso unitario, en cuanto que constituye este procedimiento de selección un procedimiento que sólo actúa cuando el Ayuntamiento no ha cumplido con el deber de proveer mediante los sistemas aludidos en los que participa con un porcentaje mediante este proceso provisorio.

Lo que se trae a votación es lo siguiente:

Cambiar el sistema de provisión del puesto de Tesorero, que, como es sabido, se trata de un puesto nivel 30, en cuanto ocupa la Jefatura administrativa del Área Económica, la Dirección y Coordinación del Área Económica de este Ayuntamiento, que comprende todas las funciones superiores reservadas a este puesto así como la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria e Inspección Tributaria, asumiendo funciones de apoyo y asesoramiento a los órganos municipales en la materia objeto de su competencia y esto hacerlo con la rapidez que requiere el caso, precisamente por las funciones desarrolladas de impulso y establecimiento de directrices para los Servicios y Secciones del Área, que, además, se están llevando a cabo en un proceso paulatino e inaplazable de implantación de la sede electrónica en el Servicio Tributario. Como es lógico, el puesto, por estas características de dirección y especial responsabilidad, está sujeto a los supuestos de incompatibilidad para estos puestos de dirección.

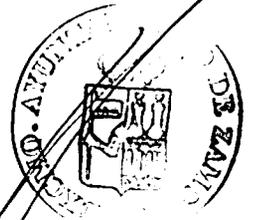
4.- Proposiciones de la Alcaldía:

- Para el puesto de Coordinador de Área de Urbanismo y Obras, para convertirse en Coordinador de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para el puesto de Coordinador de Área de Urbanismo y Obras, para convertirse en Coordinador de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio, en el que figuran, entre otra documentación, los informes emitidos por Secretaría General y por la Intervención Municipal, constanding también la aprobación por unanimidad de la Mesa General de Empleados Públicos en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2015.

- Para otros puestos, para encomendar funciones transversales a diversos Técnicos de las Áreas de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para otros puestos de los Servicios de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio, para que todos los funcionarios técnicos de estos Departamentos puedan ejercer funciones transversales indistintamente



en cada uno de ellos, y siempre dentro del respeto a su grupo profesional y a su especialidad, circunstancia ésta que, en todo caso, quedará garantizada. Figuran en el expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por Secretaría General y por la Intervención Municipal, constando también la aprobación por unanimidad de la Mesa General de Empleados Públicos en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2015.

- Los puestos de la Oficina Municipal de Desarrollo, asignándole, además de las funciones reconocidas, las de estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para los puestos de la Oficina Municipal de Desarrollo, para asignarles, además de las funciones reconocidas, las de estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior. Figuran en el expediente, entre otra documentación, los informes emitidos por Secretaría General y por la Intervención Municipal, constando también la aprobación por unanimidad de la Mesa General de Empleados Públicos en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2015.

DEBATE CONJUNTO DE LOS ASUNTOS RESEÑADOS EN MATERIA DE PERSONAL:

Abierto debate por el **Sr. Alcalde**, se producen las siguientes intervenciones:

Primer turno de debate:

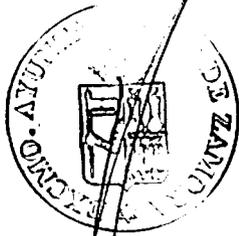
El **Sr. Gómez Rodríguez** manifiesta que su intervención se realiza en nombre de los dos Concejales no adscritos de este Ayuntamiento indicando que en cuanto al cambio de provisión del puesto de Tesorera, se van a abstener, por los motivos que expone y, pese a que las referencias que tienen respecto de la persona que en estos momentos está desempeñando el puesto son las mejores, lo cual no obsta para que tengan que expresar su discrepancia con el cambio que se propone, sobre todo con la forma en que se ha motivado la propuesta, pues consideran que tendría que haberse realizado una motivación más contundente y sólida sobre ese cambio de provisión de puesto de trabajo, al pasar de un sistema ordinario a otro excepcional, lo que requiere una buena motivación y justificación de la necesidad.

Los motivos de su discrepancia con las motivaciones recogidas en el expediente consisten en que se alude a que es una plaza muy importante y que las funciones de tesorera son claves para el Ayuntamiento, lo que consideran que no es ninguna justificación para el cambio de sistema, pues cualquier participante en un concurso unitario puede tener las mismas capacidades, lo que implica que lo expuesto no es una justificación, sino una redundancia. En cuanto a la alusión de la necesidad de implantar la administración electrónica, consideran que es un argumento bastante endeble y carente de justificación, por cuanto en estos momentos el Ayuntamiento está en fase de elaborar una Ordenanza de Administración Electrónica y en una segunda fase, que estima en el plazo de un año, se implantaría, por lo tanto esta razón tampoco justifica, sino que también califica de redundante.

Sigue diciendo que el argumento esgrimido en la Comisión de Hacienda sobre la necesidad de cubrir en un corto plazo esta plaza, debido a que el concurso unitario se convoca en octubre, tampoco es cierto según ha manifestado el Sr. Interventor, e incluso del contenido del Reparo de dicho funcionario puede darse el caso de que el concurso unitario se resuelva antes que la libre designación, por lo que tampoco pueden estar de acuerdo con este argumento.

Insiste en la abstención de los dos Concejales no adscritos de este Ayuntamiento a la propuesta del cambio del sistema de provisión del puesto de Tesorera municipal, por las razones expuestas, señalando no obstante que si se hubiera motivado mejor o se hubiesen dado razones que justificasen la necesidad real de utilizar la libre designación, que no se aprecia en el expediente presentado, hubiesen votado a favor de esta propuesta.

Seguidamente interviene el **Sr. Requejo Rodríguez**, Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, anunciando el voto en contra de su Grupo a la propuesta de modificación de la RPT para cambiar la forma de provisión del puesto de Tesorería de concurso a libre designación, pues consideran que aunque legalmente esté permitida esta forma, debe utilizarse lo menos posible y siempre en casos motivados, y acudir al concurso para cubrir las vacantes que se produzcan, al garantizar mejor los principios de mérito y capacidad que debe de primar en estos procesos.



Que a las consideraciones expuestas hay que añadir el informe de reparo del Interventor en el que se ponen de manifiesto los siguientes aspectos que el Grupo municipal de Ciudadanos considera muy relevantes a la hora de tomar una decisión:

- En primer lugar que en este caso no sería necesario acudir a la libre designación dada la naturaleza del puesto.
- Que el acuerdo precedente no sería modificar la RPT, sino solicitar autorización para la modificación de la misma.
- La nulidad del acuerdo propuesto por falta de motivación suficiente y adecuada y, en definitiva, por arbitrariedad manifiesta, y
- por último lo más significativo de todo, es que la urgencia alegada para acudir al sistema de provisión de la libre designación no es tal, puesto que la comisión de servicios mediante la cual está ocupado este puesto temporalmente ha sido prorrogada por otro años más, por lo que hay tiempo suficiente para proveerlo por concurso unitario, dado que la convocatoria del mismo está prevista para el próximo mes.

En resumen, que el Grupo municipal de Ciudadanos votará en contra de ese cambio de provisión de puesto, porque no le queda clara cuál es la intención última de esta modificación en la RPT y porque, como ya ha mencionado considera que el sistema de concurso garantiza en mayor medida la igualdad, el mérito y la capacidad que, a su entender, deben prevalecer.

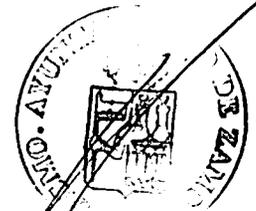
A continuación, el **Sr. González Prada**, Concejal del Grupo Popular, manifiesta que con carácter previo quiere reseñar la conveniencia o necesidad de que el Equipo de gobierno se tomase en serio actos tan importantes como la celebración de las sesiones de este Pleno, funcionamiento de las comisiones informativas y regularidad de las Juntas de gobierno, citando en particular que no aparezca en el orden del día la aprobación del acta de la sesión anterior, e indica que su Grupo espera que sea alguna circunstancia extraordinaria que no se repetirá o, por el contrario que entre dentro de la normalidad.

Entra en el fondo de la cuestión para señalar que conviene precisar el objeto del asunto sometido a la consideración de este Pleno, en el sentido de definir qué significa la modificación de la RPT, como marco en el cual se establecen las garantías de todos los funcionarios; en definitiva, de todos los recursos personales con los que cuenta este Ayuntamiento, por ello, la modificación de la RPT no es una cuestión baladí, sino un acuerdo importante que debe hacerse de forma ocasional y siempre debidamente justificado.

Respecto de este asunto y más en concreto con el apartado relativo a la modificación del sistema de provisión de la plaza de la Tesorería de este Ayuntamiento, indica que estas modificaciones ya han sido tratadas en otros momentos por el Pleno corporativo, como se acredita con la lectura que realiza de parte de una intervención de la Concejala, Sra. Rivera Carnicero y la del Concejal Portavoz del Grupo Socialista, recogidas en el acta nº 1/2015, correspondiente al Pleno celebrado el día 8 de enero del año en curso, en las que se tenía otro criterio político por los representantes de los Grupos municipales aludidos, ya que la primera de las citadas dijo: *"....A lo que replica que esta cuestión no es de bibliografía, sino política y la independencia de los funcionarios y funcionarias del poder político o partido que en cada momento esté en el gobierno, se garantiza más si los puestos se provén por concurso que por libre designación o "a dedo", cuando además ha dicho que de esta manera cuando gobiernen los Grupos de la oposición podrán poner a quienes quieran; alegando que IU no quiere poner a nadie de esa manera, ya que se fía de los funcionarios."*

Por su parte el Concejal del Grupo Socialista manifestó: *".... Considera que la modificación de la RPT no es un tema trivial ni nimio, sino que es muy importante, y ahora se propone que tres puestos de trabajo de la máxima categoría, muy bien remunerados se provean "a dedo", y si se sigue en la escala de puestos, la política de personal del Equipo de gobierno en este Ayuntamiento no tiene en cuenta para la provisión de puestos el progreso y la experiencia de los funcionarios, sino "a dedo" y aunque sea legal, debería de optarse por la libre designación en el menor número de puestos posible, pero cada vez son más numerosos los que se proveen por ese sistema."*

En consecuencia, la propuesta que se plantea a este pleno evidencia un cambio de criterio político por parte de los miembros de los Grupos municipales citados, actualmente integrantes del Equipo de gobierno municipal, en cuanto a la utilización del sistema de libre designación para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, a la vista de las manifestaciones públicas que ha leído. Sin embargo, los Concejales del Grupo Popular mantienen el mismo criterio, tanto los anteriores como los actuales, esto es, que la libre



designación es un sistema de provisión perfectamente legal del que no hay que sentir vergüenza de reconocer que pueda utilizarse y, en ocasiones, parece que está justificado; y en este sentido, su Grupo considera que sí puede ser el sistema más adecuado para dotar la plaza de la Tesorería, pero haciéndolo bien, pues las precipitaciones no son suficientes como se deduce de la lectura del informe del Servicio de Intervención, al igual que recoge las manifestaciones del Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, el expediente se ha tramitado mal, ya que no se ha respetado ni una sola de las exigencias aplicables al caso, comenzando por el aspecto procedimental y en lo relativo a la motivación. Motivación que, como también se ha señalado por parte del Portavoz de los Concejales no adscritos, efectivamente no consta acreditado que exista ningún tipo de circunstancia de urgencia ni de otra índole que pueda considerarse motivación suficiente para aprobar esta modificación del sistema de provisión del repetido puesto, contando con el beneplácito de todos.

Por ello, los miembros de su Grupo en la Comisión Informativa fueron especialmente duros en este punto e invitaron al Equipo de gobierno a que retirase este asunto para replantear el mismo y se hiciese el procedimiento adecuado al fin perseguido, por cuanto en el informe de la Intervención se recoge también el siguiente párrafo que pasa a leer: *"este expediente se podría ver afectado de nulidad radical por concurrir falsedad en la causa, fraude de ley y desviación de poder, no siendo de ninguna manera procedente la adopción de acuerdo propuesto por vicios que ni siquiera pueden ser, en opinión de este Interventor General, subsanados con carácter previo a la adopción del acuerdo"*.

Continúa diciendo que la auténtica realidad es que el Equipo de gobierno, no solo no se tuvo en cuenta lo sugerido por su Grupo, haciendo caso omiso del mismo, sino que además se añaden como proposición, sin pasarlos por la comisión informativa porque no estaban los informes, las modificaciones de la RPT en cuanto a los puestos Coordinador del Área de Urbanismo y los de la Oficina de Desarrollo, de forma que no se ha permitido a los Grupos de la oposición conocer con carácter previo cuál es el contenido de esos informes, por lo que, en definitiva, no pone en cuestión lo que pueda querer hacer el Equipo de gobierno, pero sí su capacidad para gestionar y para trabajar adecuadamente la formación de estos expedientes.

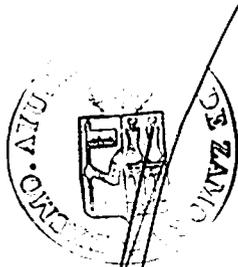
Termina diciendo que por parte del Grupo municipal del Partido Popular no se va a oponer a que el Equipo de gobierno municipal trate de utilizar los recursos personales de este Ayuntamiento de la mejor forma posible, por lo que su posición será la abstención en estos temas; si bien cree, como ya les dijo en la Comisión informativa, los miembros del Equipo de gobierno deberían "hacérselo mirar", ya que deberían de reconsiderar su forma de hacer y buscar el auxilio y la colaboración de los servicios municipales con anterioridad a colocar a los Concejales del Ayuntamiento en estas posiciones tan complejas de sospechas de nulidad y de desviación de poder, pues en definitiva deberían de ser incompatibles con lo que pregonaron.

La **Sra. Rivera Carnicero**, como Concejala delegada de Personal, comienza su intervención recordando la agrupación para este debate de todos los puntos relacionadas con cuestiones de personal, pues los señores Concejales que le han precedido en el uso de la palabra se han centrado en lo que puede parecer más conflictivo, pero también hay otros puntos, y que quiere enumerar que se trata de modificar la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a la organización del trabajo, razón por la se pretende crear un Área de Urbanismo y Obras, que incluya otras áreas a mayores; ampliar competencias para realizar funciones transversales a los servicios afectados por esa modificación y también para la Oficina Municipal de Desarrollo, además del cambio del sistema de provisión de la Tesorería.

Sigue su intervención expresando que todos los puntos y modificaciones se han consultado con las jefaturas de servicio afectadas por la modificación de las áreas, las cuales han dado una respuesta favorable, y con los representantes de l@s trabajador@s y trabajadoras de este Ayuntamiento en la Mesa General, que lo han apoyado de forma unánime.

Pasa a explicar que, tanto el cambio de Urbanismo y Obras como los demás obedecen a dar respuesta a las necesidades de los ciudadan@s de Zamora para agilizar licencias y permisos solicitados, coordinando desde este Área los Servicios de Urbanismo y Obras -que ya estaban-, a los que se añade Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio. Que la motivación política de estas modificaciones tiene su razón de ser en que este Equipo de gobierno municipal entiende que mejorará el funcionamiento de este Ayuntamiento y el de l@ funcionari@s consultados, pues los puestos de trabajo son los mismos y solamente se cambia la relación entre ellos para poder trabajar coordinadamente.

Respecto al tema concreto que han aludido todos los Grupos municipales y que el Grupo municipal de



Izquierda Unida no va a eludir, señala que, efectivamente, existe la historia y la coherencia, por lo que no defienden ese sistema de provisión de puestos de trabajo, e incluso lo han criticado con dureza cuando ha sido utilizado de forma perversa y no para lo previsto en la ley que es poder recoger ciertos perfiles profesionales o bien características singulares de un puesto en función de las circunstancias del mismo o las necesidades de la Institución -en este caso, del Ayuntamiento-. Crítica que seguirán haciendo cuando el motivo sea colocar a un funcionario por "enchufe" personal o afinidad partidista. Por ello, entiende que quien no se fie de que el Equipo de gobierno plantea esta modificación por esos motivos, se oponga a este sistema de provisión, porque insiste el Grupo de Izquierda Unida lo ha hecho muchas veces. De ahí que entienda lo que han manifestado los Concejales no adscritos, ya que la libre designación no es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo, sino excepcional.

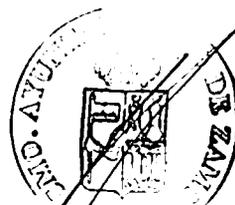
En segundo lugar indica que desde el Equipo de gobierno no se quiere "enchufar" a nadie, ni de manera personal ni partidista, ya que su intención, de acuerdo con la ley, solo es una: que el puesto de la Tesorería se adapte a las necesidades que tiene este Ayuntamiento de Zamora que, por cierto, tiene muchas necesidades en la organización eficaz del trabajo; y eso es lo que mueve a los componentes del Equipo de gobierno, lo cual se verá cuando se resuelva o no, porque al parecer depende de la autorización de Hacienda. Necesidad de organizar mejor el trabajo y carencias en cuanto a personal que son perfectamente conocidas y repercuten en los ciudadanos por retrasos administrativos a sus requerimientos; como también las conocen los empleados públicos, tal como se acredita con el hecho de que los representantes sindicales de los mismos, en la Mesa General, han apoyado por unanimidad este cambio en la provisión de puesto de trabajo, pese a compartir con este Equipo de gobierno y con el Grupo de Izquierda Unida, que no son partidarios de la libre designación, pero en este supuesto se necesita, y que como ya ha manifestado se justifica en la organización del trabajo, en la situación de este Ayuntamiento y también en el tiempo, porque no se puede esperar indefinidamente, ya que hay que agilizar trámites que afectan a los zamoranos que necesitan una Administración eficaz, ya que los anteriores gobernantes municipales del Partido Popular dejaron este Ayuntamiento algo "empantanado" y, además es una denuncia que están haciendo los ciudadanos también en la calle.

También dice que se alegra de que el Partido Popular no haya renunciado a su opinión respecto de la provisión de puestos por libre designación, y sus miembros, siendo coherentes no hacen críticas con este sistema de provisión, pero tampoco considera que deba hacerse un escándalo en este Ayuntamiento con esta manera de provisión diciendo que no se puede hacer este cambio, aunque pueda achacarse que esto no era lo que defendía IU.

A continuación, indica que de los ocho puestos de trabajo de este Ayuntamiento que están previstos cubrir por libre designación, como el de Intendente de la Policía Municipal, la Jefatura del Servicio Jurídico de Urbanismo y Obras, el Jefe de Área de Urbanismo y Obras, el Jefe de Servicios Técnicos de Urbanismo y Obras, el Jefe de Servicios Sociales, la Secretaría General, el Jefe de Personal, y el Jefe de la Asesoría Jurídica, dos están vacantes. Que la mayoría de las jefaturas de servicio que tienen funciones directivas en este Ayuntamiento se proveen por este sistema de libre designación, es decir ocho de quince, sin que se hayan "tambaleado las columnas del templo"; e insiste en que, a juicio de IU, la libre designación no es el mejor sistema de provisión de puestos de trabajo.

Reitera que entiende las razones de los Grupos municipales que han anunciado su abstención o su oposición a esta modificación, pero quiere decir que el procedimiento administrativo seguido quizá no haya sido el mejor del mundo, pero si no lo ha sido, es precisamente para ser absolutamente transparentes, ya que los miembros de este Equipo de gobierno no tienen absolutamente nada que ocultar, y que, como se explicó en su momento, cuando se retiraron del orden del día de la Comisión Informativa los puntos en cuestión se realizó porque había un Reparó de la Intervención y en aras de la transparencia para que lo conocieran todos los Grupos municipales, por lo que no cree que la inclusión de esos puntos en el pleno haya sido una sorpresa como se ha manifestado. Que el procedimiento ha sido absolutamente democrático pues se ha consultado a todos los funcionarios, en la Mesa General a todos los representantes sindicales y éstos han apoyado estas modificaciones de la RPT por unanimidad.

Vuelve a insistir en que los anteriores responsables políticos del gobierno municipal dejaron a este Ayuntamiento "empantanado" desde el punto de vista administrativo, si bien quiere aclarar que no por culpa de los funcionarios y de los empleados públicos que son verdaderos profesionales y, en esto, pueden dar muchas lecciones a los concejales. Por tanto, el Equipo de gobierno va a promover este cambio, aunque en términos generales no comparte como le sucede a Ciudadanos y a otros Grupos, no así al Partido Popular que



ha hecho este tipo de leyes, con la conciencia tranquila y limpia en términos personales y, sobre todo, políticos, ya que desde IU no van a darle el puesto a ningún "amiguete ni personal ni político".

Finaliza su intervención diciendo que si no se entienden las razones dadas siempre se podrá preguntar a la Portavoz del Grupo del Partido Popular que ocupa un puesto por libre designación, supone que en las mismas condiciones que las propuestas por el Equipo de gobierno formado por los Concejales de I.U. y el PSOE, para el de la Tesorería de este Ayuntamiento. Que personalmente no está en política para mentir y ninguno de sus compañeros de Grupo tampoco, así como que honradamente cree que ningún Concejal tampoco. Y dirigiéndose a la Sra. Portavoz del Grupo del PP, en relación con el puesto de Coordinadora Regional de la Unidad de Violencia contra la Mujer que ocupa en este momento, le dice que no será precisamente contra la mujer del Sr. Guarido porque en esas declaraciones públicas hay violencia, aunque no sea de la que mata, sí es de la que duele a las mujeres que no están subordinadas al hombre como la Portavoz del Grupo del PP ha insinuado. Y esas declaraciones son violencia de género de baja intensidad, pero de amplio espectro social. Que al hablar de puestos que se dan por libre designación no ha podido por menos, en este momento, que plantear también este asunto.

Segundo turno de debate:

El Sr. González Prada, Concejale del Grupo del PP, interviene nuevamente para indicar al Sr. Alcalde que se teme que ha tenido que dar muchas explicaciones porque decir y hacer una cosa y la contraria a la vez, es casi imposible, así como que no entiende por qué los Concejales del Equipo de gobierno tienen tantos complejos en este asunto, pues han realizado lo mismo que lo que han hecho otros Grupos, ya que IU no es tan diferente a los demás, y lo que ocurre es que cuando se gobierna hay que gestionar y actuar con responsabilidad con las posibilidades que ofrece la ley, y que si los concejales de IU creen que los responsables del Partido Popular o cualquier otro partido en un órgano de gobierno utilizan el mecanismo de la libre designación para conceder puestos a amiguetes o para las situaciones que han dicho, deberían haberlo denunciado.

Centrando la cuestión en el caso de este Ayuntamiento, en el que según se ha expuesto hay ocho puestos de libre designación, se pregunta por qué el Equipo de gobierno, que ha tenido tanta prisa crear uno más de libre designación, no aprovechó esta oportunidad para modificar esos otros ocho puestos a concurso, suponiendo que será porque les parece bien, o no. Afirma que los Concejales de I.U. con sus planteamientos dan a entender que consideran que son más íntegros que los demás Concejales, de ahí que sus propuestas en el mismo sentido que las de otros Grupos sean buenas, pero las mismas realizadas por los demás están mal. Ante ello, pide que los miembros del Equipo de gobierno se esfuercen más en explicar mejor las cosas, porque los Concejales de la oposición en este Ayuntamiento no lo entienden y cree que la ciudadanía tampoco va a entender estos nuevos planteamientos.

Repite que el Grupo del PP, al igual que el legislador español, cree que para este tipo de puestos de responsabilidad la libre designación es un procedimiento válido, pero que hay que hacerlo bien; y dirigiéndose a la Sra. Rivera Carnicero le dice que por mucho que se esfuerce en expresar que los sindicatos en la Mesa de Personal le han dado el parabién, no es suficiente, ya que lo que procede es que los Servicios Técnicos competentes le informen adecuadamente ese expediente, lo cual no ha ocurrido en este supuesto, sino todo lo contrario pues están advirtiendo de ilegalidad, de nulidad radical y, a pesar de todo lo someten al Pleno.

Sigue diciendo que su Grupo municipal no quiere poner trabas al Equipo de gobierno municipal, sino que este gestione ya, porque lleva cien días de gobierno y no ha hecho nada, por lo que pide que empiece a hacerlo y bien, pues no basta con declaraciones de intención; además de que le parece muy impropio que aludan a circunstancias personales, como la molestia expresada por la Sra. Rivera Carnicero en cuanto a que se diga que es la mujer del Alcalde, cuando no hay ningún problema en ello, ya que es perfectamente posible, válido y respetable y, además, eso es una realidad. Que a partir de esa manifestación real, la citada diga que eso es una forma incipiente de violencia de género y por ello trate de aludir a la posición de su compañera de Grupo político, le parece de muy poco estilo, y que si no está de acuerdo con el puesto que ocupa se presente la Sra. Rivera Carnicero al mismo, siempre que tenga el perfil adecuado y la oposición aprobada, pues quizá, como la citada parece que considera que tiene mayor sensibilidad hacia la violencia de género, puede que esté más capacitada que la nombrada, aunque el problema real es que no está capacitada para ello porque no ha aprobado la oposición correspondiente para ese puesto.

Termina su intervención reiterando al Equipo de gobierno que gestione adecuadamente el Ayuntamiento,



respeten los procedimientos e intenten ser congruentes en lo político porque lo que está haciendo la ciudadanía no lo va a entender.

En su segunda intervención, la **Sra. Rivera Carnicero**, en su condición de Concejala delegada de Personal, después de decir que el Equipo de gobierno respeta mucho a los funcionarios y, en particular, a los de este Ayuntamiento, manifiesta que conoce y lee con mucha atención todos los informes, los de Intervención, Secretaría, Personal, Y, en función de lo que recogen los mismos toman la decisión correspondiente, y eso es lo que han hecho en este supuesto. Otra cosa es que haya quien prefiera incidir en unos informes y no en otros, pero existen todos, por lo que en el caso de que el Equipo de gobierno está incumpliendo, sabe que los concejales del Grupo del PP, que en vez de Oposición parece el Tribunal de la Santa Inquisición, estarían sobre los concejales miembros del Equipo de gobierno, pero no lo hacen por esa circunstancia, sino porque respetan.

Que quiere dejar claro que no ha dicho que los concejales de su Grupo sean más íntegros que nadie, sino que son íntegros, al igual que el resto de los concejales de este Ayuntamiento, pues no lo ha puesto en duda en ningún momento. Que lo que ha querido expresar es que la gente no quiere que estos puestos sean para que se den a los amiguetes ni por afinidad política, sino por oposición.

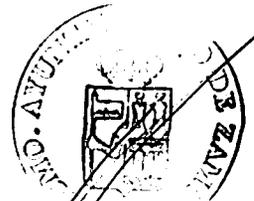
En cuanto a la crítica sobre la falta de gestión política de este Equipo municipal en los cien días de gobierno que lleva y que realiza cosas que no quiere, señala que efectivamente hacen cosas que no quieren, pues lo primero que han tenido que hacer al llegar al Ayuntamiento es pagar el edificio municipal que no existe; como Concejala de Personal tiene que estar firmando la realización de horas extraordinarias por parte del personal de este Ayuntamiento, porque las leyes del Gobierno de España, no permiten contratar nuevo personal aunque haya necesidades que lo exijan, y personalmente está en contra de las horas extraordinarias, pero si se realizan hay que reconocerlas, aunque no comparta esta forma de actuar. Por ello, insiste en que, en este momento la organización existente ha llevado al actual Equipo de gobierno municipal ha tener que realizar actuaciones que no comparte o con las que es contrario a ellas, pero su responsabilidad de gobierno les obliga a ello.

Respecto al tema más personal, le dice al Sr. Concejales que le ha precedido en el uso de la palabra, que en este Pleno y en este Ayuntamiento, ella no es la mujer de nadie, sino una Concejala como los demás, incluido el Sr. González Prada, del que desconoce si está casado o no y con quién, ni tampoco le importa, por lo que exige un respeto tanto para ella, como para él y el resto de los concejales de esta Corporación municipal, así como seriedad en la actuación.

Seguidamente, el **Ilmo. Sr. Alcalde** manifiesta que antes de someter a votación los asuntos objeto de debate, y respecto de la plaza de la Tesorería al haberse aludido a la escasa motivación de la propuesta, quiere decir, especialmente para intentar convencer a los Concejales que han esgrimido esa circunstancia y; en ese sentido indica que, aunque se infiere del expediente, en estos momentos el Ayuntamiento renuncia a la provisión de la misma por el sistema concurso, en el caso de que así sea aprobado por los órganos competentes; concurso residual que se pone en funcionamiento cuando el Ayuntamiento no ha cumplido con el deber de proveer la plaza por los sistemas citados, sin olvidar que en los mismos también el Ayuntamiento puede fijar un porcentaje considerable en el perfil de la persona que se quiera lo vaya a ocupar. Recuerda asimismo que las funciones de la Tesorería fueron ampliadas por el Plan de Ajuste que aunque no está en vigor se mantienen las funciones asignadas a esa plaza.

Que, en definitiva, lo que se propone y se pretende es cambiar el sistema de provisión del puesto de Tesorero, condicionado a que por los órganos competentes se autorice; que como es sabido es un puesto de nivel 30, en cuanto ocupa la Jefatura administrativa del Área Económica, o lo que es igual la dirección y coordinación de ese Área, que comprende todas las funciones superiores reservadas a este puesto, así como la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria e Inspección Tributaria, asumiendo funciones de apoyo y asesoramiento a los órganos municipales en la materia objeto de su competencia. Ello requiere hacerlo con la rapidez necesaria, precisamente por las funciones desarrolladas de impulso y establecimiento de directrices para los servicios y secciones de área, ya que además, y como se sabe, se está llevando a cabo en este Ayuntamiento un proceso paulatino e inaplazable de implantación de la sede electrónica en el Servicio Tributario, lo cual es muy importante.

Concluye diciendo que el puesto de alta dirección, por estas características y especial responsabilidad, de acuerdo con la ley, está sujeto a los supuestos de incompatibilidad.



Finalizado el debate conjunto se procede a la votación individual de los asuntos agrupados, obteniéndose los siguientes resultados:

VOTACIONES independientes DE LOS ASUNTOS DEBATIDOS DE FORMA CONJUNTA, EN MATERIA DE PERSONAL:

3. c) Modificación de la R.P.T:

- **Cambio en la forma de provisión del puesto de Tesorería, Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, de concurso a libre designación.**

Votos a favor: once (11) (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE).

Votos en contra: dos (2) (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), y

Abstenciones: doce (12) (correspondiente al Grupo Municipal del Partido Popular y Concejales no adscritos).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto al cambio en la forma de provisión del puesto de Tesorería, Escala de Habilitación Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, de Concurso a Libre Designación, condicionado este acuerdo a que la Administración General del Estado autorice esta forma de provisión.

SEGUNDO.- Remítase este acuerdo, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para que, previos los trámites correspondientes, se proceda, en su caso, a la publicación de este cambio en el BOCyL, y posteriormente en publicación conjunta en el BOE, para que pueda materializarse la provisión referida.

4.- PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA:

- **Para el puesto de Coordinador de Área de Urbanismo y Obras, para convertirse en Coordinador de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio.**

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-), y a los Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto al cambio en el puesto de Jefe de Área de Urbanismo y Obras, para que ejerza las funciones, además, en materia de Medio Ambiente, Patrimonio y Salud Pública. Le corresponderán las funciones de dirigir, coordinar, organizar y planificar la gestión de los servicios descritos, tanto servicios técnicos como jurídicos.

SEGUNDO.- Remítase este acuerdo al Departamento de Personal para que se siga la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

- **Para otros puestos, para encomendar funciones transversales a diversos Técnicos de las Áreas de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio.**

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, y a los Concejales no adscritos).



Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, para otros puestos de los Servicios de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio, para que todos los funcionarios técnicos de estos Departamentos puedan ejercer funciones transversales indistintamente en cada uno de ellos, y siempre dentro del respeto a su grupo profesional y a su especialidad, circunstancia ésta que, en todo caso, quedará garantizada.

SEGUNDO.- Remítase este acuerdo al Departamento de Personal para que se siga la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

- Los puestos de la Oficina Municipal de Desarrollo, asignándole, además de las funciones reconocidas, las de estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Votos a favor: trece (13) (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, y a los Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, para los puestos de la Oficina Municipal de Desarrollo, para asignarles, además de las funciones reconocidas, las de estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

SEGUNDO.- Remítase este acuerdo al Departamento de Personal para que se siga la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

d) Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

El Sr. Alcalde, después de informar que por acuerdo de la Junta de Portavoces, los cuatro apartados de modificación de Ordenanzas Fiscales, contenido en el epígrafe d) del punto 3º de los del orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión, abre el turno de debate conjunto de los mismos, si bien con votación separada individual de cada uno de ellos.

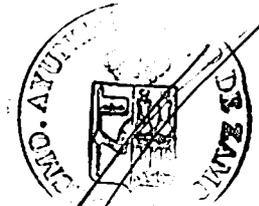
En consecuencia, el OBJETO Y CONTENIDO de los cuatro apartados de este epígrafe es el siguiente:

- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Gestión Tributaria y la Intervención Municipal, y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Recaudación y Rentas, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de septiembre de 2015.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Gestión Tributaria y la Intervención Municipal, y la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Recaudación y Rentas, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de



septiembre de 2015.

- Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Gestión Tributaria y la Intervención Municipal, y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Recaudación y Rentas, así como dictamen de la comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de septiembre de 2015.

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Se da cuenta del expediente seguido para la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por Gestión Tributaria y la Intervención Municipal, y la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Recaudación y Rentas, así como dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de septiembre de 2015.

**DEBATE conjunto de los cuatro apartados que conforman el epígrafe
d) *Modificación de Ordenanzas Fiscales:***

Primer turno de debate:

En primer lugar interviene el **Sr. Gómez Rodríguez**, Concejal no adscrito, para manifestar que la postura de los dos Concejales no adscritos de este Ayuntamiento será de apoyo a la modificación de las Ordenanzas fiscales, si bien quieren hacer las siguientes aclaraciones, porque también es necesario que se hable de cuestiones que interesan a los ciudadanos, más allá del debate político, pues aunque está bien, consideran que hay que entrar en el terreno de lo concreto y decir que este es uno de los temas que interesan a los ciudadanos por cuanto, en primer lugar, se cumple una promesa electoral que cree fue mayoritaria o unánime de todos los grupos políticos en el sentido de, no tanto rebajar la presión fiscal, cuanto más suprimir la tasa de basuras para garajes y trasteros, en la que había discrepancias o diferencias de planteamiento entre los partidos en cuanto a la reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Que cree que es importante que los ciudadanos vean que lo que se promete se cumple y, por consiguiente, los Concejales no adscritos están totalmente de acuerdo en la supresión de la tasa de basuras para garajes y trasteros y de la reducción del tipo del IBI; si bien indica que, a su modo de ver, existe una diferencia: la tasa citada generaba especial rechazo social, más allá de lo que pueda suponer la rebaja o aumento del tipo del IBI o el impuesto en general, ya que suponía una especie de "tomadura de pelo" que una persona tuviera que pagar la basura por su casa, por su trastero y por su garaje, con independencia de las dudas jurídicas que personalmente se plantea ante esa situación y como reflexión, reitera que esa circunstancia generaba en la ciudadanía un especial rechazo el tener que pagar por tres unidades de un mismo bien inmueble, cuando realmente la persona que generaba esa tasa era la misma. Por ello, insiste en que creen que es bueno que los ciudadanos perciban que lo prometido se cumpla, estando de acuerdo con la aprobación de la modificación citada.

Sigue diciendo que no va a entrar en otras consideraciones, haciendo referencia al informe del Sr. Interventor del que indica que es bastante contundente e introduce otras circunstancias pero que tampoco desmerecen la rebaja o disminución del tipo del IBI, en lo que se refiere a la presión fiscal. Por ello, a los Concejales no adscritos les parece que la rebaja en estos tributos es equilibrada y responsable, que le interesa a los ciudadanos y que respeta la autonomía municipal, así como que con este tema se puede hacer bastante electoralismo o demagogia, en su opinión no se puede pretender hacer una rebaja indiscriminada de los impuestos porque no se conocen a priori las consecuencias y, sobre todo cuando hay una legislatura por delante para cumplir un pacto electoral entre IU y el PSOE del que indica que espera que se desarrolle y llegue a buen término a lo largo del mandato.

Concluye su intervención señalando que hay que hacer una rebaja, pero de forma responsable, proporcionada y equilibrada pues hay que mantener la autonomía municipal, mantener unos servicios públicos, e inversiones, ya que Zamora tiene muchas necesidades y, por tanto, cree que la rebaja propuesta cumple con esos parámetros, sin perjuicio de que en el citado pacto de mandato haya que plantear más elementos de fiscalidad para su modificación.



A continuación, el **Sr. Requejo Rodríguez**, como Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la modificación de las ordenanzas fiscales, puesto que todos los partidos presentes en este pleno, incluido el suyo, llevaron en sus programas electorales medidas para reducir la fuerte presión fiscal que han sufrido los zamoranos en los últimos años. Especialmente, existía unanimidad en relación con la eliminación de la tasa de basuras de los garajes y trasteros; por ello y por ese compromiso con los ciudadanos por lo que el Grupo municipal de Ciudadanos está a favor de estas medidas con el fin de aliviar la situación económica por la que están pasando muchos de nuestros vecinos y con la esperanza que esta bajada impositiva impulse un mayor consumo que tanta falta hace en los comercios de Zamora.

Que no obstante, les hubiera gustado que se hubiera sido más cuidadoso con el procedimiento seguido puesto que, de acuerdo con los informes del Interventor, en el procedimiento se aprecian irregularidades y la omisión de trámites y requisitos esenciales.

Termina su intervención diciendo que, pese a ello y con la esperanza de que estas deficiencias se subsanen, los Concejales de su Grupo están a favor de la modificación de las ordenanzas fiscales puesto que disminuyen la carga impositiva para los zamoranos y tienen adquirido un compromiso electoral en este sentido.

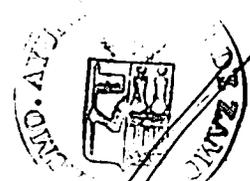
Seguidamente, el **Sr. González Prada**, Concejale del Grupo municipal del P.P., quien después de decir que al tratar estos asuntos de forma conjunta, parece que con estas propuestas que se plantea se da a entender el cumplimiento de una promesa electoral compartida por parte de los Grupos que forman el Equipo de gobierno, en el sentido de bajar los impuestos, manifiesta que los concejales de su Grupo creen que son unos parches, un "quiero y no puedo", una voluntad de mantener la presión fiscal, según la manifestación hecha por el Concejale delegado que promueve los expedientes; y lo primero que le recuerdan los servicios técnicos municipales es que el concepto de mantener la presión fiscal técnicamente no existe.

Que lo objetivamente cierto es que, lo primero que se presenta una tasa por la expedición de documentos administrativos, es decir, para cobrar más por servicios que presta el Ayuntamiento sobre cálculos no fundados en los informes económicos específicos que exige el procedimiento para acompañar a este tipo de expedientes de modificaciones de hechos tributarios, aunque como ya expresaron los concejales del Equipo de gobierno en la Comisión Informativa, esas cuestiones les daba igual, como lo dicho por el Interventor al respecto en sus informes.

Que el Grupo municipal del PP cree que en estas propuestas de modificación de Ordenanzas fiscales no hay una rebaja de tributos, sino un incremento, y que lo que se presentó a la Comisión Informativa era distinto a lo que se presenta a este Pleno, haciendo alusión a la Ordenanza sobre tenencia de animales de compañía que fue retirado del orden del día, presentando ahora una rebaja del tipo impositivo del IBI, e intentar con esto justificar que se bajan los impuestos y que los ciudadanos van a pagar menos. Por ello y ante la complejidad de estos temas considera conveniente explicar a los ciudadanos qué es exactamente lo que se trata con la rebaja del tipo impositivo del IBI consistente en el porcentaje que se aplica al valor catastral de los bienes inmuebles, de manera que pasar de gravarse con un 0,57% al 0,556%, lo que, en principio, supone una diferencia nimia o muy pequeña cantidad. Señala también que los diferentes Equipos de gobierno del Partido Popular ya fueron bajando durante pasados ejercicios, por lo que el actual Equipo de gobierno no está haciendo nada diferente a lo hecho antes, y si de verdad se quieren bajar los impuestos a los ciudadanos podría haberse propuesto una reducción del tipo impositivo mayor, llegando al mínimo legal establecido del 0'4, y que otras ciudades lo tienen por debajo del que se propone, como Segovia con un 0'47, Burgos con un 0'48, o Toledo con un 0'42. De lo expuesto se deduce que el objetivo del Equipo de gobierno no es bajar los impuestos, sino como ha expresado el Sr. Concejale no adscrito, pura y simplemente, cumplir una promesa electoral.

Sigue diciendo que, tal como señalan los informes de los Servicios de la Intervención de este Ayuntamiento, el Equipo de gobierno debería haber hecho un análisis de la situación económica de este Ayuntamiento, de la que indica que los concejales del Partido Popular creen que está saneada, adecuada y dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Hacienda, por lo que proponen que se exploren las posibilidades de una rebaja sustancial, que como mínimo debería de ser del 0'535, según los cálculos de que disponen, que son aproximados, pero haciendo un análisis económico y de cumplir la Ley de Sostenibilidad económica, se podrá determinar hasta qué punto se puede realizar esa rebaja.

Que el gran pacto propuesto por su Grupo para la bajada de impuestos, basado en lo que llevaba en su programa electoral el Partido Popular, a través del cual todos los Grupos municipales pudieran analizar la



situación en su conjunto e identificar lo que era la mejor para Zamora, pero al parecer a los miembros del Equipo de gobierno les debe dar mucha vergüenza pactar o trabajar con los concejales del Partido Popular; y la propuesta realizada por los Concejales del Equipo de gobierno sin contar con el resto, y aunque hayan trabajado muchas horas no las han dedicado a lo que tendrían que haber hecho, por lo que pide que se retire la propuesta presentada y se acepte el ofrecimiento de explorar un posible pacto sobre impuestos que afectara especialmente a la tributación vinculada a la actividad económica y a las licencias de actividad.

Finaliza su intervención diciendo que, en función del tratamiento de cada uno de los apartados de este tema, su Grupo manifestará su posicionamiento al respecto de la cuestión sometida a conocimiento de este pleno.

Seguidamente interviene el **Sr. Calzada de la Calzada**, como Concejal delegado de Recaudación y Rentas de este Ayuntamiento, para presentar estas modificaciones de ordenanzas fiscales para su aprobación provisional y su posterior publicación y exposición pública, con dos objetivos: en primer lugar, la adaptación a la normativa vigente de estas ordenanzas fiscales, tanto general como especial de este Consistorio que tiene en vigor ordenanzas de este tipo desde el año 2001, y dirigiéndose al Sr. Concejal que le ha precedido en el uso de la palabra indica que ese es motivo por la que se presenta la modificación de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Que el segundo objetivo es rebajar la tributación, aunque puedan hacerse cuantas disquisiciones o teorías se quieran hacer respecto a si estas propuestas contienen una bajada de la presión fiscal y que probablemente en términos técnicos no lo sea porque hay que tener en cuenta variables como el Producto Interior Bruto, pero sí en lo que coloquialmente se entiende, ya que, en definitiva, se trata de reducir la tributación al contribuyente de Zamora.

Sigue diciendo al Sr. Concejal del Grupo del P.P. que le ha precedido en el uso de la palabra, que la intervención que ha tenido es incorrecta, ya que políticamente es incoherente porque ha llegado a pedir que se retiren las propuestas de modificación de ordenanzas fiscales, al entender que no se ha cumplido con el procedimiento al efecto, a lo que responde que sí se ha cumplido con el procedimiento hasta el punto de pedir más informes que los exigidos legalmente, tanto preceptivos como facultativos, citando los Servicios municipales que los han emitido y que obran en el expediente, y ello porque el actual Equipo de gobierno conoce los procedimientos y cómo se tienen que llevar a cabo. Que todas las propuestas de modificación de ordenanzas fiscales que se presentan para aprobación se han elaborado a la vista de esos informes, con el objeto de garantizar la legalidad y oportunidad de la norma, con estudios de detalle y con el impacto económico que tienen las modificaciones que proponen, y en aras de mantener el equilibrio presupuestario exigido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Que quien incrementó la presión fiscal en este Ayuntamiento fue el Partido Popular, en los términos de subida de la tributación hasta un 35%; incremento que este Equipo de gobierno se propone corregir, y ciertamente lo hace cumpliendo el programa electoral como no podía ser de otra manera, ya que los miembros del mismo sí cumplen los programas electorales, y si no lo hiciesen estaría bien que se lo recordasen los concejales de la Oposición municipal, pero hasta la fecha aquí está la prueba es que en cien días, con la colaboración sin descanso de los funcionarios, el Equipo de gobierno actual ha realizado estas modificaciones que los gobiernos del Partido Popular en este Ayuntamiento no fueron capaces de realizar en años.

También son incoherentes los concejales del Grupo municipal del PP porque en la Comisión informativa utilizaron todo lo que pudieron con objeto de ver si los miembros del Equipo de gobierno retiraban estas propuestas, ya que su pretensión era que no se rebajase la presión fiscal, lo cual se conseguiría si no estuviesen aprobadas las modificaciones realizadas para su entrada en vigor el 1 de enero del próximo ejercicio económico 2016. Y ahora presentan en este Pleno una propuesta, a sabiendas de que no puede ser tenida en cuenta, pues en el procedimiento de modificación de Ordenanzas fiscales es necesario que con carácter previo se vea en la Comisión Informativa correspondiente, previos los informes técnicos al efecto.

Continua recordando lo que ya preguntó, hasta tres veces, a los miembros del Grupo del PP en la sesión de la Comisión Informativa, en cuanto a que si estaban de acuerdo con bajar la presión fiscal en este Ayuntamiento, a lo cual no contestaron. Que se alegra de hoy digan que están de acuerdo en bajar la presión fiscal, pero pide que sean coherentes, ya que se va a hacer. Que agradece la posición del Grupo municipal de Ciudadanos y de los Concejales no adscritos porque han sido coherentes, pues han manifestado en todo



momento su posición de igual forma y, porque además, están de acuerdo en que hay que bajar esa presión fiscal.

Vuelve a explicar lo que ya realizó en la Comisión Informativa, pero que parece ser que no tuvo éxito, a la vista de la intervención realizada por el Sr. Concejal del Grupo municipal del PP, ya que insiste en que no sabe cómo se ha llegado a la formulación de estas propuestas, diciéndole que en el expediente existe todo un estudio de detalle de cómo afectan las mismas al Presupuesto, y tampoco es verdad que no se haga caso de los informes, ya que en la propuesta de este Concejal delegado hace suya la recomendación del Sr. Interventor en cuanto a que debe de guardarse el equilibrio presupuestario, y que este Equipo de gobierno elaborará un presupuesto equilibrado como está establecido constitucional y legalmente, por ello, mantiene las propuestas de modificación de ordenanzas fiscales.

En cuanto al IBI explica que si se hubiese analizado la propuesta al respecto, habría visto que hay dos formas o estudios al objeto: uno primero para que la presión fiscal no suba, y en segundo lugar, para retirar del recibo del IBI esa Tasa de basura que el Equipo de gobierno del Partido Popular incrementó en el citado recibo, y que el actual Equipo de gobierno lleva en su programa que en cuatro años la retirará, lo cual está cuantificado al detalle para que los ciudadanos conozcan lo que en esta modificación va a suponer de bajada de ingresos que asciende a 217.000€. Pero el Grupo municipal del PP, ahora, pretende que se baje más sin saber por qué, salvo que sea para "quedar bien", por lo que considera deben explicarlo, ya que lo presentado por el Equipo de gobierno es trabajo y compromiso con los ciudadanos.

Por otro lado, en cuanto a la retirada de la Tasa de basuras de garajes y trasteros señala que también supone una cuantificación, lo que supone una merma de ingresos como indica la Intervención con muy buen criterio, lo cual se toma en consideración y en la propuesta se recoge la asunción de esa bajada de ingresos y que se hará un presupuesto equilibrado.

Que también se modifica el impuesto conocido como Plusvallías, y que si estas modificaciones no se presentan ahora y lo hacen rápidamente, los contribuyentes de Zamora, en el próximo ejercicio pagarían mucho más, como consecuencia de la legislación que hizo el anterior Equipo de gobierno del Partido Popular; por ello, el actual Equipo de gobierno municipal baja el porcentaje del tipo impositivo del IBI del 26% al 18%, aunque esto no lo ha mencionado el Sr. Concejal del Grupo del P.P...

Insiste en que lo propuesto es un ejercicio de responsabilidad y de trabajo de todos los funcionarios municipales que han hecho los informes, las cuantificaciones y elaborado todos y todos cada uno de los documentos precisos para ello.

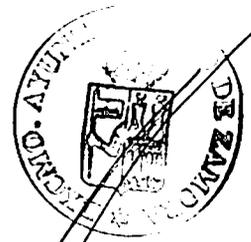
Respecto al pacto propuesto por el Grupo municipal del P.P. señala que, tanto el Presidente de la Comisión Informativa como él como Concejal delegado, les han ofrecido que presenten propuestas al efecto y que serían atendidas las mismas, pero no ha llegado ninguna, además de que en la sesión de la Comisión Informativa ni siquiera manifestaron lo que han expresado en esta sesión plenaria, por lo que pide que se sea técnicamente correctos y políticamente coherentes.

Termina su intervención dando las gracias nuevamente a los Grupos municipales que están de acuerdo con la iniciativa del Equipo de gobierno y propone que se aprueben las propuestas planteadas, al objeto de que puedan publicarse y seguir con el trámite legalmente establecido para que el 1 de enero de 2016 estén en vigor.

Segundo turno de debate:

Nuevamente toma la palabra el **Sr. González Prada**, Concejal del Grupo municipal del P.P., para indicarle al Sr. Calzada de la Calzada que decir más cosas y utilizar más tiempo de intervención no significa tener razón, por lo que va a intentar no cometer el mismo error y tratar de dar respuesta a las cuestiones que ha planteado el citado señor Concejal.

Y en este sentido señala que, en las motivaciones dadas respecto a la adaptación al marco legal de las ordenanzas fiscales y, por otro lado la bajada de impuestos, no se ha hecho ningún tipo de alusión a que sea la normativa legal la que obligue a realizar estas modificaciones, aunque sea cierto que muchos de los hechos imponibles de los tributos municipales no han sufrido ningún tipo de modificación desde el 2001; es decir, que no se han subido los mismos; y con la presentación de la modificación de la Tasa por expedición de documentos



administrativos, el actual Equipo de gobierno lo que hace es subirla estableciendo una cantidad sin justificar por qué se llega a la misma, y el Servicio de Intervención plantea que posiblemente se pretenda cobrar por hechos o aspectos que quizá estén fuera del ámbito tributario, con lo que queda muy en cuestión las propuestas que formula el Equipo de gobierno.

Que no ha acertado a entender qué quería decir el Sr. Calzada de la Calzada cuando afirmó que sus valoraciones eran técnicamente incorrectas y políticamente incoherentes, aunque no va a hacer valoraciones como las ha hecho el citado Sr. Concejales, sino que va a ceñirse al informe de Intervención, en cuanto a la afirmación de que el Equipo de gobierno respeta todos los procedimientos y, en ese sentido, respecto del IBI, el aludido funcionario dice que el informe va con carácter desfavorable, como nota de Reparación por omisión de requisitos y trámites esenciales que determinan la nulidad radical de la Ordenanza propuesta, por omisión del especial trámite de evaluación de la sostenibilidad presupuestaria, por poner en riesgo la estabilidad presupuestaria deteriorando la suficiencia financiera municipal y reduciendo consiguientemente autonomía administrativa y de servicio público.

En base a ello, los concejales del Grupo municipal del PP reiteran y consideran, en términos de la coherencia política, que se pueden y se deben bajar los impuestos, ya que el Equipo de gobierno lo que hace es iniciar un expediente única y exclusivamente con el objetivo de mantener la presión fiscal, a cualquier precio y por encima de las advertencias de nulidad radical porque quiere que esto lo noten los ciudadanos ya, para el próximo año. Con esto los ciudadanos lo que notarán será un mantenimiento de esa presión fiscal, pero no una bajada de los impuestos que pagan para este Consistorio; y esta es la realidad que los componentes del actual Equipo de gobierno municipal dicen una cosa, pero hacen la contraria. Repite que su Grupo pretende que se bajen los impuestos, porque cree que es posible, pero con un dictamen por parte de los Servicios municipales competentes que indique si se cumplen o no los criterios de estabilidad presupuestaria.

Que no quiere desaprovechar su intervención para decirle al Sr. Calzada de la Calzada que, o bien vio algo distinto en la Comisión Informativa o tiene mala memoria, porque no sabe cuando le dijo tres veces que si estaba a de acuerdo con subir o bajar los impuestos; y que la verdad es que los Concejales del Equipo de gobierno no han tenido ninguna intención de pactar nada con el Grupo municipal del PP y no ha habido ninguna reunión de trabajo previa, aunque las hayan tenido con los funcionarios, lo cual no pone en duda.

Termina diciendo que si el Equipo de gobierno lo que quieren es presentar estas propuestas como un logro y mantenimiento de la presión fiscal, le parece legítimo, pero que no falte a la verdad, ya que no les han ofrecido ningún pacto, ni ha habido ningún tipo de preguntas en la Comisión Informativa de las que ha hablado el Sr. Concejales que le ha precedido en su intervención, lo cual podrá ser comprobado en el Acta correspondiente.

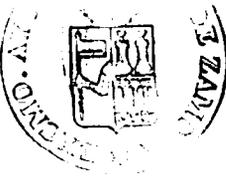
A continuación, el **Sr. Calzada de la Calzada**, en su condición de Concejales delegado de Recaudación y Rentas, responde al Sr. Concejales del Grupo municipal del PP, que o bien se explica mal o no le entiende, o las dos cosas, porque el pacto se le ofreció antes y se le reiteró, tal como les consta al resto de los Concejales pertenecientes a la Comisión Informativa.

Que además, en cuanto a la afirmación de que no hacía falta adaptar las ordenanzas a la legislación, enumera cinco normas que, como mínimo, obligan a modificar esa Ordenanza de la Tasa por expedición de documentos administrativos: la Ley 58/2003, General Tributaria; el R.D. 2063/2004, por el que se aprueba el Reglamento; el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003; el R.D. 939/2005; el R.D. 1065/2007, para preguntar ¿quién gobernaba en ese periodo?. A lo expuesto se refería cuando dijo que se trataba de adaptar las ordenanzas que plantean, y porque los anteriores Equipos de gobierno del P.P. las tenían obsoletas.

En segundo lugar, precisa que, de cara a persistir en la idea del Grupo municipal del P.P., de que no se reduce la tributación, la rebaja cuantificada en el expediente es de 570.000€, que puede desglosarse, por lo que no se puede afirmar otra cosa.

Respecto a la rebaja del IBI incide en que, aunque el tipo se puede establecer entre el 0,4 y el 1,3, recuerda que el Grupo de gobierno del PP lo tenía en el 0,57, el actual lo baja, lo cual podrá ser comprobado por los contribuyentes cuando en el ejercicio 2016 tengan su recibo, vean su valor catastral, multipliquen por 0,57 y después multipliquen por 0,556, porque la diferencia resultante es lo que se ahorran.

Finalmente contesta al Sr. Concejales del Grupo municipal del PP, porque vuelve a ser incoherente, ya que primero propone que se bajen los impuestos y después hace un alegato de la estabilidad presupuestaria,



señalando que este Equipo de gobierno ha tenido sensibilidad en el tema de la estabilidad presupuestaria hasta el punto de que en la propuesta de la modificación de la Ordenanza se dice expresamente "*aceptar el Reparo en cuanto a lo dispuesto en señalar la estabilidad presupuestaria*", lo que supone elaborar el Presupuesto equilibrado para no poner en riesgo ni esa estabilidad presupuestaria ni los servicios que se prestan por parte del Ayuntamiento, como muy bien ha dicho el señor Concejal no adscrito en su intervención.

Que el Equipo de gobierno va a abordar esta rebaja de impuestos con una mejor gestión, pese a que el Portavoz del Grupo municipal del PP crea y diga que no se ha gestionado nada, pues en tres meses el actual gobierno municipal ha gestionado más que el del Grupo del PP en tres años, lo cual se acredita con los datos objetivos existentes, le guste o no le guste al mencionado señor concejal. Por ello, nuevamente pide al Pleno que se apruebe la propuesta de modificación de las ordenanzas.

**VOTACIÓN independiente los cuatro apartados que conforman el epígrafe
d) Modificación de Ordenanzas Fiscales:**

Seguidamente, por el Ilmo. Sr. Alcalde se somete a votación individual cada uno de los apartados del epígrafe d) del punto 3º de los del orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión, produciéndose los siguientes resultados:

1. - Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal de Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-, y a los Concejales no adscritos*).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*).

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en los términos que figura en la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Delegado de Recaudación y Rentas, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

2.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y a los Concejales no adscritos*).

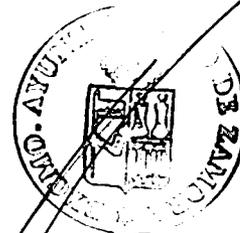
Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que figura en la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Delegado de Recaudación y Rentas, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's) y a los Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en los términos que figura en la propuesta formulada por el Sr. Concejale de Delegado de Recaudación y Rentas, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y a los Concejales no adscritos.*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos que figura en la propuesta formulada por el Sr. Concejale de Delegado de Recaudación y Rentas, obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la citada modificación por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Resolver las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

PUNTO CUARTO

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA:

El objeto, contenido, declaración de inclusión en el orden del día que acompañó a la convocatoria de esta sesión ordinaria del Pleno de la Excmo. Corporación municipal, su debate y votación en cuanto al fondo de las tres primeras proposiciones de este punto cuarto figura transcrito en el PUNTO TERCERO, EPÍGRAFE A) de este Acta, al haberse acordado el debate conjunto de todos estos asuntos relativos a materia de personal, si bien con votación independiente de cada uno de ellos.



Enunciado de las tres primeras proposiciones de este punto:

- Para el puesto de Coordinador de Área de Urbanismo y Obras, para convertirse en Coordinador de Área de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio.
- Para otros puestos, para encomendar funciones transversales a diversos Técnicos de las Áreas de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente, Salud Pública y Patrimonio.
- Los puestos de la Oficina Municipal de Desarrollo, asignándole, además de las funciones reconocidas, las de estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

b) Proposición de la Alcaldía sobre resolución del contrato de la "Enajenación de la parcela "K" de propiedad municipal localizada en el Plan Parcial Sector nº 21, Benedictinas".

Antes de iniciar el debate, por el **Ilmo. Sr. Alcalde** se somete a votación para que la proposición pueda debatirse y votar, al no haberse podido previamente dictaminar este punto por la Comisión Informativa correspondiente, y ser urgente resolver este asunto, con el siguiente resultado: votos a favor veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno -compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista- Grupo Municipal del Partido Popular, Grupo Municipal Ciudadanos y Concejales no adscritos*; votos en contra ninguno, y ninguna abstención.

Por consiguiente, se da cuenta del expediente seguido para la resolución del contrato de la "Enajenación de la Parcela K de propiedad municipal localizada en el Plan Parcial Sector nº 21, Benedictinas, con calificación urbanística de dotacional, para la construcción, instalación y gestión de una residencia para la tercera edad", en el que, entre otra documentación, figura un informe del Consejo Consultivo realizado a requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual da la razón a la totalidad de las pretensiones de este Ayuntamiento, y el informe emitido por la Asesoría Jurídica, fiscalizado por la Intervención Municipal.

Seguidamente, por el Ilmo. Sr. Alcalde se somete a votación el objeto y contenido de este asunto, al no desear intervenir ninguno de los señores Concejales asistentes, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's-)* y a los Concejales no adscritos.

Votos en contra: ninguno.

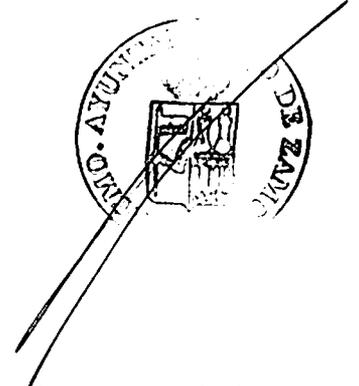
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el contrato, de conformidad con el Consejo Consultivo de Castilla y León, conforme previene el art. 6.2 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 17/2012, de 3 de mayo, de "Enajenación de la Parcela K de propiedad municipal localizada en el Plan Parcial Sector nº 21, Benedictinas, con calificación urbanística de dotacional, para la construcción, instalación y gestión de una residencia para la tercera edad", formalizado mediante escritura pública de compraventa con la Empresa CYL BASS S.L., con CIF nº B-49237977, representada por D^a M^a Ramona Matellanes González, el día 10 de enero de 2008, por incumplimiento grave de las condiciones del mismo imputable al contratista, pese a que esta Administración municipal ha procedido a requerir al afectado para su subsanación, sin que, transcurrido el plazo fijado al efecto, se haya dado cumplimiento a las obligaciones contraídas. En base a lo previsto en la cláusula 22^a del Pliego de Condiciones jurídicas y administrativas particulares, la resolución conllevará la pérdida del precio de adjudicación de la "parcela e incautación de la garantía definitiva constituida para responder del contrato".

SEGUNDO.- Notificar a la Empresa CYL BASS S.L., con CIF B43237977, con domicilio a efectos de notificaciones Plaza de Zorrilla nº 1, 1^aA, 49003 Zamora, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Comunicar al Consejo Consultivo de Castilla y León el presente acto administrativo, en cumplimiento de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 17/2012, de 3 de mayo, y conforme establece el art. 7.1, y todo ello, a los efectos procedentes.



ASUNTOS DE URGENCIA: MOCIONES

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, **el Ilmo. Sr. Alcalde** pregunta si algún Grupo político o Concejal desea someter a la consideración del pleno alguna moción de urgencia, y ante la manifestación afirmativa por asentimiento, abre el apartado de los asuntos de urgencia a plantear en esta sesión ordinaria.

1ª. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO QUE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA RENUNCIEN A LAS SEDES MUNICIPALES QUE LES CORRESPONDEN PARA QUE ÉSTAS SEAN DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES, SOCIALES O VECINALES QUE LO NECESITEN.

El **Sr. López de la Parte**, Viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción:

"Solicitando que todos los grupos políticos municipales en el Ayuntamiento de Zamora renuncien a las sedes municipales que les corresponden para que éstas sean destinadas a asociaciones culturales, sociales o vecinales que lo necesiten"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la polémica generada en los últimos días por los costes que suponen el acondicionamiento de las sedes de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zamora y, ante la negativa de los grupos políticos del equipo de gobierno, Izquierda Unida y PSOE, a dejar las sedes que tenían históricamente en la oposición y ahorrar así estos costes de acondicionamiento de nuevos locales, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita que todos los grupos que actualmente conformamos el Consistorio de la ciudad renunciemos a la sede que nos corresponde y que, por tanto, estos locales se destinen a algunas de las asociaciones culturales, sociales, benéficas, vecinales o juveniles que en este momento se encuentran sin sede en Zamora.

ACUERDOS

1. *Renuncia de todos los grupos políticos municipales a las sedes que les corresponden por reglamento*
2. *Destinar las sedes municipales a asociaciones culturales, sociales, benéficas, vecinales o juveniles de Zamora."*

Terminada la exposición y defensa de esta Moción, por el **Ilmo. Sr. Alcalde** se somete a votación la declaración de urgencia de la misma, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la urgencia diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-*); votos en contra ninguno, y quince (15) abstenciones (*correspondientes al Equipo de gobierno formado por los Grupos municipales de Izquierda de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y los dos Concejales no adscritos*).

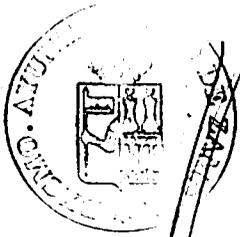
En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El **Ilmo. Sr. Alcalde** manifiesta a los proponentes de la moción transcrita que, en todo caso, si renuncian a su sede para donarla o cederla a algún Grupo lo comuniquen porque evitarían hacer la obra que está presupuestada en estos momentos, y con la suficiente antelación para no licitarla.

2ª MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.

La **Sra. San Damián Hernández**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, presenta la siguiente moción, para la defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España, con ocasión de las próximas elecciones catalanas:

"España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.



España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Zamora eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- a poner en valor la cohesión y la unidad de España.*
- 2.- a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.*
- 3.- a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.*
- 4.- a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.*
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española y a la zamorana a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades."*

Finalizada la exposición y defensa de esta Moción, por el **Ilmo. Sr. Alcalde** se somete a votación la declaración de urgencia de la misma, produciéndose el siguiente resultado:

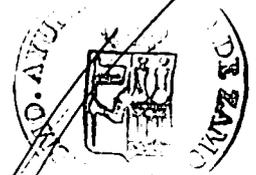
Votos a favor de la urgencia doce (12) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos -C-s-); votos en contra ninguno, y trece (13) abstenciones (correspondientes al Equipo de gobierno formado por los Grupos municipales de Izquierda de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; y los dos Concejales no adscritos).

En consecuencia, no se declara la urgencia de la moción planteada, al no obtener los trece (13) votos favorables, exigidos para la mayoría absoluta establecida al efecto en el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Seguidamente, el **Ilmo. Sr. Alcalde** anuncia que el Equipo de gobierno presenta una moción de urgencia sobre contratación de trabajadores en Servicios Sociales, ya que es una cuestión realmente urgente porque cuanto antes se apruebe, antes se podrá proceder en este Ayuntamiento a la formalización de este tipo de contratos, tal como se ha dado cuenta en la Junta de Portavoces, de esta situación.

PUNTO QUINTO

MOCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO PARA LA EJECUCIÓN ACUERDO AYUNTAMIENTO DE ZAMORA - JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO PÚBLICO, DE DOS PUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR



FUNCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La **Sra. Rivera Carnicero**, en representación del Equipo de gobierno, presenta una moción relativo a la ejecución del acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y el Ayuntamiento de Zamora firmado el 11 de mayo de 2015, y que recoge el compromiso de la Junta de Castilla y León de la financiación del mantenimiento y realización de programas de actividades en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León para los periodos 2015-2016. Consta en el expediente, entre otra documentación, informes del Sr. Interventor General de 23 de septiembre de 2015 y del Sr. Secretario General de 24 de septiembre de 2015.

Expresa también que la urgencia está motivada en que esta moción afecta al empleo, aunque sea en poca medida, pero como es uno de los mayores problemas de la ciudadanía, por lo que considera que el Ayuntamiento dentro de las posibilidades que tiene debe contratar cuanto antes al personal y cumplir con las necesidades sociales. Que se trata de contratar a Trabajadores Sociales, derivado del acuerdo de cofinanciación con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León de 11 de mayo de 2015, firmado por el anterior Equipo de gobierno, y con vigencia durante 2015 y 2016.

Por consiguiente, además de urgente por las razones indicadas, también es necesario porque afecta a los Servicios Sociales y al empleo y, el motivo de la tardanza en aprobar este asunto desde que se firmó el Convenio se debe fundamentalmente a la creación de una Bolsa de empleo de Trabajadores Sociales que era imprescindible para realizar las contrataciones de la manera más justa posible. Que aunque las necesidades del servicio sí son permanentes, las competencias del Ayuntamiento en esta materia solamente están garantizadas hasta el año 2016, desconociéndose en estos momentos qué ocurrirá después, ya que depende de un convenio de financiación con la Junta de Castilla y León.

Finalizada la exposición de la **Sra. Rivera Carnicero**, la **Presidencia** después de informar que todos los Grupos tienen el expediente a su disposición en la Secretaría General para su estudio y, en su caso, fotocopiarlo, somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor de la urgencia veinticinco (25) (*correspondientes al Equipo de gobierno formado por los Grupos municipales de IU y PSOE-; al Grupo del Partido Popular -PP-; al Grupo de Ciudadanos -C's- y a los dos Concejales no adscritos*); en contra ninguno, abstenciones ninguna. Al admitirse la urgencia con el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se pasa al debate.

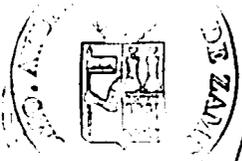
Continúa la **Sra. Rivera Carnicero**, Concejala miembro del Equipo de gobierno defendiendo el contenido de esta moción diciendo que ahora se propone la contratación interina, lo que no implica que, en función de que se aclaren las cuestiones atinentes a las competencias entre Administraciones y se llegue a un convenio más estable o se deleguen definitivamente esas competencias, se aprobaría una oferta de empleo para puesto fijo.

Igualmente indica que los informes emitidos al respecto, muy bien fundamentados, al igual que el Reparo de la Intervención, y con los que políticamente están de acuerdo, ya que vienen a decir que a un trabajo estable le corresponde un puesto también estable. Pero que, como ya ha expresado al respecto, este Ayuntamiento en este asunto obra en función de la subvención de la Junta de Castilla y León que solamente está garantizada hasta final de 2016; de ahí la temporalidad de estos contratos.

Señala el compromiso político de este Equipo de gobierno en cuanto a que, cuando esos puestos de trabajo sean estables porque el servicio permanezca en el Ayuntamiento de Zamora, se sacará la oferta de empleo público para que sean cubiertos por las personas que deseen acceder a ella.

Concluye su defensa de la moción diciendo que también quiere aclarar que esta situación viene derivada de los problemas expuestos, pero que ya existen otros ocho puestos de trabajo adscritos a los Servicios Sociales en la RPT de este Ayuntamiento, calificados en función de programas de ejecución de carácter temporal, hasta que se aclare a esta Corporación qué puede hacer al respecto y en función de la denominada "Ley Montoro", aunque el Equipo de gobierno no esté de acuerdo con estas circunstancias, pero es lo único que se puede hacer en este momento, tanto desde el punto de vista político como administrativo.

Finalizado el debate, por la **Presidencia** se somete a votación el FONDO del asunto contenido en la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:



Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y a los dos Concejales no adscritos)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el reparo nº 628 del Sr. Interventor, apartándose de sus planteamientos, el entender que se trata de dar cumplimiento a un convenio entre Administraciones Públicas, de carácter temporal, y que para este menester debe utilizarse la figura funcional del art. 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, para ejecución de programas de carácter temporal, que si habláramos en el escenario del derecho laboral, hablaríamos de contrato por obra o servicio.

SEGUNDO.- Ordenar a los servicios administrativos concernidos que, con carácter urgente, se provean estos puestos en régimen de funcionario público, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1.c) de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el "Desarrollo de las actuaciones y actividades establecidas en el Anexo I del Acuerdo de Financiación suscrito con la Gerencia de Servicios Sociales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016", de la bolsa de empleo constituida mediante Decreto de Alcaldía de 20 de agosto de 2015.

A continuación, la **Presidencia** manifiesta que existe una segunda moción sobre el tema de los refugiados que ha sido consensuada por todos los Grupos municipales, lo que implica la adhesión de los mismos a la moción que va a presentar.

PUNTO SEXTO

MOCIÓN CONSENSUADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y CONCEJAL@S DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO INSTANDO A DONAR LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA AL PLENO PARA LOS REFUGIADOS SIRIOS.

La **Sra. Rivera Carnicero**, como Concejala delegada de Cooperación al Desarrollo, indica que le cabe el honor de que se le haya permitido poder leer esta moción en nombre de todos los Grupos municipales y todos l@s Concejal@s, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde que se conoció el problema de los últimos refugiados procedentes de Siria y países próximos en conflicto, la sociedad zamorana de manera individual y a través de organizaciones sociales y de trabajadores se ha preparado para dar una respuesta a la posibilidad de acoger en Zamora a las personas que huyen de la guerra y otros conflictos solicitando asilo en la Unión Europea y en España.

Esta respuesta supone el inicio de un movimiento de solidaridad de los zamoranos y zamoranas que merece el reconocimiento de esta Institución.

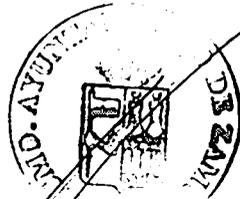
El Ayuntamiento de Zamora ha convocado a Instituciones, ONGs y Sindicatos para canalizar esta solidaridad espontánea y organizada en la ciudad de Zamora.

Recientemente el Consejo de Alcaldes de la Provincia ha tomado un acuerdo para que las indemnizaciones de los concejales por asistir al Pleno de Diciembre se donaran para este fin.

Todos los Grupos políticos y Concejales de este Ayuntamiento participamos de esta decisión porque consideramos que si desde las instituciones estamos pidiendo colaboración a los zamoranos y zamoranas, debemos dar ejemplo como representantes políticos ante la ciudadanía.

Por ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Zamora la siguiente
MOCIÓN DE URGENCIA

1. Instar a los Grupos Políticos del Ayuntamiento y a los concejales y concejalas a donar la cuantía correspondiente a la indemnización por asistencia de Pleno en el mismo sentido que el Consejo de Alcaldes para ayuda a refugiados.



2. Instar a que los concejales liberados que no cobran asistencias, donen proporcionalmente la misma cantidad.
3. Ingresar las cantidades en la cuenta que se cree al efecto o crear una partida específica o como corresponda legalmente con la cantidad así recaudada, para destinarla al fin expuesto."

Finalizada la exposición de la Sra. Rivera Carnicero, se somete a votación la DECLARACIÓN DE URGENCIA de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: Votos a favor veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de gobierno formado por los Grupos municipales de IU y PSOE-; al Grupo del Partido Popular -PP-; al Grupo de Ciudadanos -C's- y a los dos Concejales no adscritos); en contra ninguno, abstenciones ninguna.

En consecuencia, se admite la urgencia de esta moción al conseguir el voto cualificado correspondiente a la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, pasando a ser el punto sexto de esta sesión ordinaria.

DEBATE:

Seguidamente, la **Sra. Lucas Crespo**, interviene para indicar, en nombre de los dos Concejales no adscritos que, ya que en esta moción se insta a todos los Concejales de la Corporación de forma individualizada, y también a los Grupos políticos, pese a que se concretiza en los primeros y no en los segundos, consideran y así lo proponen que los Grupos políticos se comprometan también a donar parte de su asignación material en ayuda de los refugiados sirios y que para ello se tomen las medidas presupuestarias pertinentes, con previo informe de la Intervención, en orden a que se materialice porque supone una donación importante, más aún si cabe que la propia individual de los Concejales. Por ello, proponen incluir este tema en el siguiente pleno para que se pueda hacer efectivo de la misma manera.

Responde el **Sr. Alcalde** que puesto que la propuesta realizada cambia la moción inicial formulada, si se estima por los Concejales proponentes, que se lleve a una próxima Comisión Informativa en la que se analice, estudie, y se dictamine según corresponda para tratarlo en el siguiente pleno. A lo cual responde en sentido afirmativo la señora Concejala proponente.

A continuación, por la **Presidencia** se somete a votación el FONDO de la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (correspondientes al Equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-; al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-; al Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), y a los dos Concejales no adscritos).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a los Grupos Políticos del Ayuntamiento y a los concejales y concejalas a donar la cuantía correspondiente a la indemnización por asistencia de Pleno en el mismo sentido que el Consejo de Alcaldes para ayuda a refugiados.

SEGUNDO.- Instar a que los concejales liberados que no cobran asistencias, donen proporcionalmente la misma cantidad.

TERCERO.- Ingresar las cantidades en la cuenta que se cree al efecto o crear una partida específica como corresponda legalmente con la cantidad así recaudada, para destinarla al fin expuesto.

Acto seguido, la Presidencia abre el turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos, **D. Francisco José Requejo Rodríguez** señala que



tienen unas preguntas registradas sobre el tema de las instalaciones de la cárcel de Zamora, a las que procede a dar lectura en el siguiente sentido:

"La cárcel de Zamora cerró sus puertas en 1995 tras cuarenta años de historia en los que sirvió de prisión consuetudinaria para sacerdotes durante la época del franquismo; posteriormente albergó presos peligrosos y terroristas.

Tras cerrar sus puertas ha servido ocasionalmente como escuela taller y para el rodaje de la película Celda 211.

A posteriori un grupo de jóvenes promovió la ocupación del edificio para destinarlo a sede de actividades culturales, pero fueron desalojados y comenzó una etapa de seguridad privada (que en la actualidad cree que ya no existe) en la que se llegó a hablar de recuperar el edificio para fines culturales, un proyecto que hasta la fecha ha quedado sin respaldo oficial.

Actualmente nos encontramos con un edificio notablemente deteriorado y abandonado en un enorme solar (estamos hablando una parcela de más de 20.000 metros cuadrados y calificada como suelo urbano consolidado).

Es por todos conocido que el actual Equipo de gobierno, cuando se encontraba en la oposición, defendió públicamente la recuperación del inmueble para reutilizarlo como centro cultural de nuestra Ciudad.

Desde el PSOE a través de sus representantes en el Congreso de los Diputados se han interesado varias veces por este asunto formulando preguntas respecto a la situación del mismo al Ejecutivo.

Igualmente, nos consta el compromiso del Grupo municipal de IU con la recuperación de la cárcel de la carretera de Almaraz, tanto por las manifestaciones públicas realizadas al respecto como por su inclusión en el programa electoral de las pasadas elecciones municipales, en el que se prevé la celebración de convenios entre instituciones para la utilización de todos los edificios públicos en desuso. En concreto en el caso de la antigua cárcel se propone destinarlo a actividades plásticas, artísticas, musicales, de teatro, etc. No obstante, la realidad al respecto no es muy prometedora, puesto que la cárcel forma parte de los inmuebles aportados a la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S.A., dentro del Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios para su enajenación y así destinar el productos de su venta a cofinanciar el coste de creación de las nuevas infraestructuras que se encargan en el mismo Plan.

Por ello, teniendo en cuenta todo lo expuesto, y en virtud del artículo 112 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, el Grupo Municipal Ciudadanos formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS:

- 1. ¿Mantiene el Equipo de Gobierno su compromiso con la recuperación y reutilización del citado inmueble?.*
- 2. Si es así, ¿qué formula se va a utilizar para la mencionada recuperación?.*
- 3. ¿Se contempla como posibilidad la compra del mismo?, y*
- 4. ¿Se ha valorado el coste que supondría en su caso la rehabilitación y adaptación del mismo dado el notable deterioro que actualmente presenta?."*

*Contesta el **Ilmo. Sr. Alcalde** que el Grupo de Izquierda Unidad sigue pensando lo mismo respecto de lo planteado, y que como bien ha dicho el Sr. Concejel es un inmueble que en la actualidad está en proceso de venta por parte de la citada Sociedad, y que al Equipo de gobierno le gustaría que el Estado fuera generoso con la ciudad de Zamora y, de alguna manera, al menos una parte, la principal del inmueble fuera cedida a este Ayuntamiento y poder arreglarlo con esa generosidad y la de otras instituciones para uso de los ciudadanos y asociaciones que en su día estuvieron en el mismo, como grupos de teatro, de música,*

Sigue diciendo que si Zamora puede disponer de un nuevo Centro cívico, se tendrán más espacios para este tipo de actividades. Que, en todo caso, si fuera posible esa cesión de parte del inmueble por el Estado, el Equipo de gobierno estaría dispuesto a proceder a la adecuación del mismo para ese fin de utilización, para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

proceder a la compra del inmueble considera que es un camino un poco tortuoso y delicado, teniendo en cuenta lo que se puede pedir por el mismo, su estado de conservación y la capacidad económica del Ayuntamiento. Además entiende que lo que procedería entre Administraciones no es la compra-venta, sino la cesión para una actividad de tipo cultural en la ciudad de Zamora, como tantas veces han manifestado los grupos políticos que forman el Equipo de gobierno, y que está convencido que el resto de los Grupos municipales también apoyarían este planteamiento.

Por tanto, la respuesta a las preguntas es afirmativa y las posibilidades y la situación son explorar en estos momentos con el Estado, a lo que, reitera, el Equipo de gobierno está dispuesto a ello.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día "ut supra", la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.

